



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, siendo las 10:07 horas del 29 de mayo de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante Videoconferencia el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la Presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el Secretario General, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS.

**SEÑORES ASISTENTES:**

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretario:  
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:  
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria, que son la ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinte y la extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinte.

No existiendo observaciones serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

### DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

#### **2. - DICTAMEN SOBRE RENUNCIA INSTADA POR DON RAFAEL DAZA SERRANO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN PARCELA 52 DEL POLÍGONO 180, PARAJE LAS ZORRERAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, APROBADO POR ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015. EXP. 1291/2013.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia presentada por don Rafael Daza Serrano con registro de entrada número 3.533, de fecha 27 de febrero de 2020, mediante la que solicitaba la devolución de la garantía y prestación compensatoria del Proyecto de Actuación para construcción de nave destinada a ganado caprino en parcela 52 del polígono 180, paraje las Zorreras, del término municipal de Antequera al no haberlo llevado a cabo por motivos personales, el cual fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2015.

Prosigue exponiendo que en dicho acuerdo se advertía al promotor que la concesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A5O8H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de la licencia habría de solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que la actuación se encontraba comprendida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida por tanto al procedimiento de calificación ambiental, así como también el promotor debía efectuar la prestación de garantía exigida en el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por importe de ocho mil ochocientos cincuenta euros (8.850,00 €), que era el resultado de aplicar el 10% a la cantidad de 88.500 €, a fin de cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, estableciéndose asimismo el plazo de duración de la actividad a desarrollar en quince años. Además de ello, el interesado debía abonar la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco euros (2.625,00 €), resultado de aplicar el 3% a la cantidad de 87.500 €, que era el importe en que se fijó la inversión, al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. Por último, se dispuso la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podría solicitarse la preceptiva licencia municipal de obras, realizándose dicha publicación en el BOP del 4 de junio de 2015.

Posteriormente a ello se emitieron con fecha 4 de febrero 2015, por parte de la Sección de Licencias, Órdenes de Ejecución y Planeamiento, las liquidaciones correspondientes al Proyecto de Actuación y además, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 29 de agosto de 2018, se resolvió denegar la solicitud de licencia de obras para la construcción de la citada nave de uso ganadero en el polígono 180, parcela 52 del paraje las Zorreras del término municipal de Antequera y declarar la caducidad del procedimiento, pues el transcurso del plazo produce el decaimiento de los derechos y expectativas creados con fundamento en el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, por lo que debería tramitarse un nuevo proyecto por el interesado, con nueva documentación, o bien solicitar la incorporación al que fuera archivado, si no se han alterado las circunstancias urbanísticas.

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2020 se efectuó visita de inspección por los Servicios de Inspección y Vigilancia de este Excmo. Ayuntamiento a la propiedad, pudiéndose observar que no se han realizado las obras solicitadas y que en el informe emitido por la Técnica de Administración General con fecha 28 de abril de 2020, entre otras consideraciones se determina la facultad del interesado para poder desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que el desistimiento o renuncia se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, aceptando la administración de plano el desistimiento y la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, salvo que, habiendo personados en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

renuncia.

Asimismo, respecto de la devolución de la prestación compensatoria, la LOUA incluye bajo la rúbrica de actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de SNU, las actuaciones que tienen por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para implantar usos de infraestructuras, servicios, dotaciones, así como para industriales, terciarios, turísticos no residenciales, no residenciales y otros análogos. Todo ello siempre que su autorización sea viable mediante la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación, debiendo asumir el promotor una serie de obligaciones mínimas y que las específicas derivadas de la aprobación del Proyecto de Actuación serán el pago de la prestación compensatoria y la constitución de garantía, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4º y 5º de la LOUA.

Más en concreto, el artículo 52.5º de la LOUA establece la regulación sobre la prestación compensatoria en SNU, destacando los obligados al pago (personas físicas o jurídicas que promuevan los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en SNU, quedando sólo exentas las Administraciones Públicas cuando promuevan estas actuaciones en ejercicio de sus competencias), su devengo (que se produce con el otorgamiento de la licencia), y la cuantía de dicha prestación (de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, si bien los municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación). Sin embargo, comprobado el expediente se observa que no llegó a solicitar licencia de obras en el plazo de un año desde que se aprobó el Proyecto de Actuación.

Respecto de la devolución de la garantía, entre el contenido de estos proyectos de actuación destaca añadir la obligación del promotor de constituir una garantía (artículo 52.4 y 5 de la LOUA), que tiene una doble finalidad: responder de una presunta conducta infractora del promotor de la actividad; y por otra parte bastante justificada, para responder de la restitución de los terrenos cuando proceda, restitución que nos indica que esta fianza o garantía no debe convertirse en algo indefinido. Por ello resulta que la garantía cubre con el 10% del importe de la inversión las dos finalidades apuntadas (restitución y posible incumplimiento) pero con carácter no indefinido, es decir, el tiempo indispensable para la amortización de la inversión, por lo que mientras dure dicha amortización está vigente la obligación de prestar dicha garantía si no se ha prestado antes, por lo que está supeditada al plazo de amortización que debe aparecer especificado en el Proyecto de Actuación, indicándose en el citado informe jurídico que la garantía debe prestarse en el momento de la concesión de la licencia de obras, ya que la Ordenanza municipal no regula el momento de su aportación y concluyendo el mismo con que al no haberse ejecutado las obras procede resolver el expediente por desistimiento del interesado y su consiguiente archivo, lo que proponía al Pleno a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la renuncia al Proyecto de Actuación para la construcción de nave destinada a ganado caprino en la parcela 52 del polígono 180, paraje las Zorreras del término municipal de Antequera, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2015 y promovido por don Rafael Daza Serrano, a instancias del propio interesado.
- 2º. Archivar el expediente del mencionado Proyecto de Actuación.
- 3º. Disponer que por la Oficina Liquidadora de Obras se realicen las gestiones necesarias para la devolución de la liquidación número 0120 991 030013 0000001 2015 510 3, de fecha 4 de febrero de 2015, por la cantidad de 2.625 €, de prestación compensatoria de Proyecto de Actuación; y la liquidación número 0120 991 020094 0000001 2015 510 1, de fecha 4 de febrero de 2015, por la cantidad de 28.850 €, de garantía de proyecto de actuación.

**3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4.34, 1.21, 1.23 Y 1.25 DEL TOMO IV, NORMAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN, ORDENANZAS Y NORMAS TÉCNICAS DE URBANIZACIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA. EXP. ORDED00001/2019.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia presentada por don Miguel González Hidalgo con número de registro de entrada 19.078 de fecha 4 de noviembre de 2019, solicitando la modificación del artículo 4.34 de las Ordenanzas de Edificación del PGOU de Antequera, en su apartado 4, que regula las condiciones de sótano de las viviendas unifamiliares adosadas en base a los siguientes hechos:

Primero: Se solicita por don Miguel González Hidalgo con fecha de registro de entrada 4 de noviembre de 2019 la modificación puntual del apartado 4 del artículo 4.34 de las Ordenanzas de Edificación del PGOU de Antequera, relativa a los usos permitidos en sótanos en Viviendas Unifamiliares Adosadas. Según la solicitud presentada propone eliminar parte del texto de dicho apartado, y en concreto aquel que hace referencia al “uso de garaje y trastero exclusivamente”. Siempre según la solicitud realizada, el objetivo de la propuesta es:

“Con ello se permite que no exista la imposibilidad de poder llevar a efecto otros usos compatibles e incluso necesarios,” ..., “que nunca sería posible por aplicación literal del artículo y apartado referido, así como la contradicción que supone la adopción de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

otros usos que siendo compatibles, no estarían posibilitados por la limitación exclusiva que el texto referido impone.”

Segundo: A la vista de la instancia y la documentación aportada, la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento emitió Providencia de inicio de fecha 13 de febrero de 2020 con código 07E40011431700W3U0Z3W3X6W1, ordenando:

1º) Que se proceda a iniciar e incoar expediente para modificación de las Ordenanzas de la limitación del número máximo de plantas de sótano así como para viviendas unifamiliares adosadas.

Tercero: Atendiendo a lo anteriormente señalado, el 12 de marzo 2020, con código 07E40011A3B800Q0Z7U4T9Q4V4, los Servicios Técnicos Municipales redactan un documento denominado “Modificación de Ordenanzas de Edificación”, que analiza las solicitudes realizadas, justifica y establece la modificación de los artículos 4.34, 1.21, 1.23 y 1.25 del Tomo IV, Normas reguladoras de la edificación, Ordenanzas y normas técnicas de urbanización del PGOU de Antequera. En dicho documento se refleja con relación a las características de las modificaciones planteadas que:

Los puntos a modificar se engloban dentro de las ordenanzas municipales, no alterándose parámetros estructurantes, pues no se modifican los usos compatibles o complementarios establecidos por cada una de las ordenanzas, simplemente se posibilita su implantación en la planta sótano siempre que las determinaciones sectoriales que le fueren de aplicación lo permitan.

Tampoco la presente modificación de ordenanzas afecta ni altera las limitaciones contenidas en los artículos del PGOU reguladores del cómputo de la edificabilidad en planta sótano y restantes, por lo que el parámetro de edificabilidad a implantar sobre cada solar se mantiene invariable.

Cuarto: El 12 de marzo de 2020 se emite informe jurídico por la Técnica de Administración General de Urbanismo con código 07E40011A41A00E5Z9M0E0P7T9 en el que se refleja la justificación de la modificación de la Ordenanza, el régimen jurídico aplicable, así como el procedimiento al que debe ajustarse la modificación, reflejando a tal efecto que:

A. Elaborada y recibida la memoria de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985. de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local) previo dictamen de la comisión informativa y se abrirá periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del mismo.

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A5O8H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la comisión informativa.

- C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.
- D. El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la modificación de los artículos 4.34, 1.21, 1.23 y 1.25 de las Normas Regulatoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización del PGOU de Antequera con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios. La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

- E. El Ayuntamiento deberá remitir a la Administración del Estado y al departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente señalando que los fundamentos de derecho en que se basa esta propuesta y que están contenidos en el informe jurídico que obra en el expediente se condensan en los siguientes preceptos normativos:

Primero: La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus artículos 23, 24 y 25 regula las ordenanzas municipales de edificación y ordenanzas municipales de urbanización, en los que se dispone que la formulación y aprobación de las ordenanzas municipales de edificación que tengan por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras modificaciones, no definitorias directamente de la edificabilidad ni del destino del suelo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Establece así mismo que el procedimiento para su aprobación será el previsto en la legislación de régimen local para las Ordenanzas Municipales.

Segundo: Según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo en su artículo 49 establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Tercero: El Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera en vigor, publicado en el BOJA número 212, de 29 de octubre de 2010, refleja en su artículo 1.1.5, 6 c) y d), que no se considerarán como modificaciones del Plan aquellas "alteraciones de las disposiciones contenidas en estas normas, que, por su naturaleza puedan ser objeto de ordenanzas municipales" así como, "la aprobación, en su caso, de ordenanzas municipales para el desarrollo o aclaración de aspectos determinados del Plan, se hallen o no previstas en estas normas."

En el párrafo tercero de su artículo 2.2.7 sobre ordenanzas Municipales, establece que: Las Ordenanzas Municipales se aprobarán con arreglo al procedimiento establecido por el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y en consecuencia su aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento.

Cuarto: Según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno, previo dictamen de la comisión informativa y se abrirá periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página Web de éste.

Quinto: Según el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la función pública de secretaría, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende entre otras la emisión de informe previo o nota de conformidad en el supuesto de aprobación o modificación de ordenanzas.

Resultando que el 24 de marzo de 2020, con código número 07E40011C12E00U2T1Z4J6J6J8 se emite por parte del señor Secretario General de la Corporación nota de conformidad al informe favorable emitido por el técnico responsable de la Unidad, quedando por tanto evacuado el preceptivo informe.

Por todo lo anterior y a la vista del documento técnico elaborado por los Servicios Municipales sobre modificación de la Ordenanza de edificación solicitado por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Providencia de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento de 13 de febrero de 2020, así como el informe jurídico de 12 de marzo de 2020 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de los artículos 4.34, 1.21, 1.23 y 1.25 del Tomo IV, Normas Reguladoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización del PGOU de Antequera, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales de modificación de los artículos 4.34, 1.21, 1.23 y 1.25 del Tomo IV, Normas Reguladoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización del PGOU de Antequera.
- 2º. Someter la modificación de la Ordenanza municipal aprobada inicialmente a información pública mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.
- 3º. Señalar expresamente que de manera simultánea se publicará el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.
- 4º. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

### **4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE PASAJE, QUE TRANSITA ENTRE CALLE LA CRUZ Y CALLE COLEGIO, PARA NOMINARLA COMO PASAJE LOS MADRILEÑOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para el cambio de denominación de calle Pasaje, que discurre entre las calles Cruz y Colegio de Bobadilla Estación, asignándole el nombre de pasaje "Los Madrileños", siendo el texto de la misma el siguiente:

#### "PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE PASAJE, QUE TRANSITA ENTRE CALLE LA CRUZ Y CALLE COLEGIO, PARA NOMINARLA COMO PASAJE "LOS MADRILEÑOS".**

ATENDIDO el acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla-Estación, celebrada en Sesión Ordinaria en primera convocatoria el día 30 de Enero de 2020, a las 17.30 horas, atendiendo que en la Entidad Local Autónoma se recibió propuesta de Dña. María Beltrán Hormigos respecto al cambio de denominación de la actual calle Pasaje como Pasaje 'Los Madrileños' de acuerdo al siguiente tenor literal:

«Antiguamente, el solar donde se encuentra el Edificio de Usos Múltiples, era propiedad del Obispado de Málaga. El solar adyacente, de orientación oeste, era y es propiedad de los hermanos, Antonio García Ortega y Manuel García Ortega: Los Madrileños.

Dicha casa se terminó su construcción en el año 1962. Con anterioridad a esta fecha, estos señores, Antonio y Manuel García Ortega, junto con la esposa de Antonio, Carmen Beltrán Hormigos, eran propietarios del solar que lindaba con las escuelas al este, con Machuca al oeste, con Calle Rancho (hoy Calle Colegio) al norte, y Calle La Cruz al sur.

Decir que ninguna de estas tres personas eran oriundas de aquí de Bobadilla Estación:

Carmen, de El Burgo, provincia de Málaga, y Antonio y Manuel de Villaseca de la Sagra, provincia de Toledo.

Tanto Antonio como Manolo eran compradores de caballos. Fue en el año que empezó la maquinaria a hacer su aparición en el campo o mundo agrícola, con lo que los caballos empezaban a ser sustituidos por la maquinaria.

Dentro de su trabajo, bajaban a Ronda a comprar caballos, que era uno de los mercados más importantes para compra y venta de caballos para consumo humano. En el primer viaje, Antonio bajó con un gitano a Ronda, ya que este señor gitano ya conocía el mercado de Ronda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La que iba a ser su mujer, sin saberlo ninguno de los dos, Carmela, regañó a Antonio, porque los caballos que estaba comprando Antonio, se estaban comiendo los rosales que Carmela tenía en el jardín de casa de sus tíos, que Carmela pasaba temporadas con sus tíos en Ronda.

Allí se conocieron y comenzaron su amistad. Estos tíos de Carmela, tenían una hija que se llama Isabel Magdalena. Para poder verse Antonio y Carmela, Carmela quedó con su prima Isabel Magdalena, que le dolían los dientes y con el achaque de ir al dentista, ya quedaron en verse. Y ahí tuvieron su primera cita Antonio y Carmela. Y al poco tiempo se casaron, en el año 1957. Se casaron y se vinieron a vivir a Bobadilla Estación, a la Posada, porque era el sitio más idóneo para embarcar a los caballos y llevarlos a Madrid para sacrificarlos.

En la Posada estuvieron una temporada, pasando a vivir a la casa de Encarna, hija de Rafaela (que hoy en día es la casa de D. Elías). De allí pasaron a enfrente del Billar, al lado de Agustina Soria, y de allí pasaron ya a su vivienda definitiva, que es la que estamos contando su historia, actualmente en Calle Colegio nº 39.

Los cimientos de la casa los hizo Pedro Lepe, en la construcción intervinieron distintos (los portones están puestos en Mancha) albañiles y oficiales, siendo tan grande la casa y sus instalaciones que dentro podían entrar los tractores y dar la vuelta dentro del pajar). Lo que es la casa la hizo un hermano de Paco Correa, que se llama Juan. La hizo Juan Correa. que también hizo la carnicería la Capellanía, la carnicería de Remedios y Pepe.

Cuando empezaron a cercar los cimientos, ya estaba cedida la calle, que hoy día se llama Calle Pasaje. D. Vicente Pérez Marañón, que era de Bilbao y lo hicieron hijo adoptivo de El Burgo, que era el cura de el Burgo, intercedió ante el obispado de Málaga para poder hacer las cuadras y el Obispado a cambio les pidió el favor de que cedieran el terreno que es hoy Calle Pasaje para que en las escuelas que ya estaban construidas, tuvieran luz, porque al construir, como estaba todo el solar a construir les pidieron ese terreno para que no taparan la ventilación y la luz solar a estas escuelas. y las cedieron.

D. Ángel Herrera Oria era el Obispo de Málaga por aquellos entonces. El solar donde hoy se encuentra el Edificio de usos múltiples, era todo del Obispado, teniendo construidas en los laterales las escuelas separadas la parte de los niños y de las niñas por un patio central donde hoy se ubica el Centro de Salud, y la parte que hoy ocupan las dependencias de la Entidad Local Autónoma como dependencias municipales, eran las casas o viviendas de los profesores de dichas escuelas, habiendo 4 viviendas en total.

Antonio falleció muy joven, con 47 años, por lo que Mariquita, hermana de Carmela, se vino de El Burgo a vivir con su hermana Carmela y su cuñado Manolo; y puso su peluquería que tenía precisamente la entrada por calle pasaje de la que estamos mencionando su historia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Como parte de toda esta historia es por lo que se propone que dicha Calle Pasaje pase a llamarse Calle "Pasaje Los Madrileños".

Como parte de la historia, se puede mencionar, que después de Leonardo guardar en su casa el Trono de la Virgen de los Dolores, que a lo mejor se guardó en varias casas más, decir que también tuvo cabida en el pajar de la casa de los madrileños. Después de fallecer Antonio, Manolo siguió con otros tratos, dejando el de los caballos. Siguió comprando becerros junto con Juanito, un gitano de Antequera, ya fallecido hace unos meses de la fecha que suscribe esta propuesta. Y ya Manolo siguió solo y al poco tiempo lo dejó. Manolo y Carmela vendieron el patio a un señor de Fuente de Piedra: Eugenio, volviendo Manolo a comprarle el patio otra vez para que quitaran la discoteca y lo hizo parcelas.»

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio la propuesta cambio de denominación de Calle Pasaje, que transita entre Calle La Cruz y Calle Colegio, para nominarla como Pasaje "Los Madrileños".

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la ELA de Bobadilla Estación, a María Beltrán Hormigos, a la familia de Antonio y Manolo García Ortega, a la Oficina de Correos y a Catastro.

Tercero.- Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos.

Finalizada la exposición de su propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para el cambio de denominación de calle Pasaje, que discurre entre las calles Cruz y Colegio de Bobadilla Estación, asignándole el nombre de pasaje "Los Madrileños".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a doña María Beltrán Hormigos, a la familia de don Antonio García Ortega y don Manuel García Ortega,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, a la Oficina de Correos de Antequera y a la Oficina Provincial del Catastro.

- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

**5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA CALLE QUE TRANSITA PERPENDICULAR A LAS CALLES NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CALLE SEVILLA Y CALLE MÁLAGA DE LA BARRIADA ORTÍZ RECIO, CON EL NOMBRE DE LOURDES POZO GONZÁLEZ.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la asignación del nombre de "Lourdes Pozo González" a la calle que discurre de forma perpendicular a las calles Nuestra Señora de Fátima, Sevilla y Málaga de la barriada Ortiz Recio de Bobadilla Estación, siendo el texto de la misma el siguiente:

**"PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA CALLE QUE TRANSITA PERPENDICULAR A LAS CALLES NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CALLE SEVILLA Y CALLE MÁLAGA DE LA BDA. ORTIZ RECIO, CON EL NOMBRE DE "LOURDES POZO GONZÁLEZ".**

Atendido el acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla-Estación, celebrada en Sesión Ordinaria en primera convocatoria el día 30 de Enero de 2020, a las 17.30 horas, atendiendo el escrito presentado por la Asociación de Vecinos Fátima de la Barriada Ortiz Recio de Bobadilla Estación, de fecha miércoles 30 de mayo de 2018, donde solicitan el nombre a la calle señalada en el plano adjunto, y la confirmación desde el área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de que no tiene nombre asignado, pudiendo empezar con los trámites pertinentes; organizada una reunión con vecinos de la Barriada Ortiz Recio y la persona a la que se le quiere hacer mención y otorgar el nombramiento de dicha calle por su labor y trabajo como ATS en el Centro de Salud y Alcaldesa Pedánea de Bobadilla Estación.

Considerando que Lourdes Pozo González nació en Antequera el 12 de marzo de 1955. Hija de Luis y Socorro, también de Antequera los dos. Se casó con José Sánchez en el año 1975 y fruto de este matrimonio nacieron tres hijos: Jesús, Israel y Verónica.

Lourdes empezó a ejercer de ATS y/o enfermera en Bobadilla Estación en el año 1992 hasta el año 2000 aproximadamente. Y como Alcaldesa Pedánea del año 95 hasta el 99, compatibilizando las dos profesiones en beneficio de los vecinos de Bobadilla.

Como sanitaria cumplió con todas las expectativas, tanto a nivel personal, laboral y social. Como Alcaldesa Pedánea consiguió, entre otros, el parque infantil de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Barriada Ortiz Recio, los peraltes de la calle principal, Calle Cuartel, de entrada a la Barriada Ortiz Recio; siendo su mayor logro la rehabilitación del 99% de las viviendas de la Barriada Ortiz Recio, con las subvenciones solicitadas a la Junta de Andalucía y de Fondos Europeos, implicándose en la atención de todos y cada uno de los vecinos de dicha Barriada.

La calle que se propone con su nombre fue además arreglada: hormigonada y acerada durante su mandato.

Se arreglaron las dos calles de los pisos de Renfe, se plantaron árboles en Calle Antequera, se pintó la fachada de las antiguas escuelas..., además del trabajo diario, que ya de por sí, la labor ciudadana es muy intensa.

Lourdes vive actualmente en su Antequera natal, desligada de sus trabajos de sanitaria y de política, dedicada a su vida familiar con sus hijos, nieta y su perrita.

De palabras de la propia Lourdes: "han sido muchos años de satisfacción personal y laboral"

Incluso le sirvió para la detección precoz de una enfermedad que sufrió y de la que ya está totalmente recuperada.

Tiene muy buenos recuerdos de todos los vecinos, tanto de Bobadilla Estación como de Bobadilla Pueblo y la Colonia de Santa Ana, haciendo una mención especial a las personas más mayores, que son de las que ella guarda muy buenos recuerdos.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio la propuesta del nombramiento de la Calle que transita perpendicular a las calles Nuestra Señora de Fátima, calle Sevilla y calle Málaga de la Barriada Ortiz Recio, con el nombre de "Lourdes Pozo González".

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la ELA de Bobadilla Estación, a la Asociación de Vecinos Fátima de la Barriada Ortiz Recio, a la Oficina de Correos, a Catastro y a Lourdes Pozo González.

Tercero.- Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos."

Finalizada la exposición de su propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la asignación del nombre de "Lourdes Pozo González" a la calle que discurre de forma perpendicular a las calles Nuestra Señora de Fátima, Sevilla y Málaga de la barriada Ortiz Recio de Bobadilla Estación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a doña Lourdes Pozo González, a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, a la Asociación de Vecinos "Fátima" de la Barriada Ortiz Recio de Bobadilla Estación, a la Oficina de Correos de Antequera y a la Oficina Provincial del Catastro.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

**6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA CALLE QUE TRANSITA ENTRE EL MÓDULO DE LA E.S.O. DEL COLEGIO "FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE" Y LA PLAZA DE GRANADA, CON EL NOMBRE DE ANA PACHECO MUÑOZ. LA MISMA SE EXTIENDE DESDE LA PERPENDICULAR DE CALLE ALMERÍA HASTA CALLE JAÉN.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la asignación del nombre de "Ana Pacheco Muñoz" a la calle que discurre entre el módulo de la ESO del Colegio "Félix Rodríguez de la Fuente" y la plaza de Granada, y que se extiende desde la perpendicular de calle Almería hasta calle Jaén de Bobadilla Estación, siendo el texto de la misma el siguiente:

**"PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA CALLE QUE TRANSITA ENTRE EL MÓDULO DE LA ESO DEL COLEGIO FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y LA PLAZA DE GRANADA, CON EL NOMBRE DE "ANA PACHECO MUÑOZ". LA MISMA SE EXTIENDE DESDE LA PERPENDICULAR DE CALLE ALMERÍA HASTA CALLE JAÉN.**

ATENDIDO el acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla-Estación, celebrada en Sesión Ordinaria en primera convocatoria el día 30 de Enero de 2020, a las 17.30 horas, atendiendo el escrito presentado por la Tutora de la Clase de 5º de Educación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Primaria del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente de Bobadilla Estación, de fecha lunes 4 de junio de 2018, por la que se pone en conocimiento de la Entidad Local Autónoma de la puesta en marcha del Proyecto de Investigación denominado “Merezco una Calle” que consiste en investigar las calles del municipio, promoviendo la igualdad de género en el municipio, dando como resultado de su investigación de 16 calles a nombre de hombres y tan solo 2 a nombre de mujeres y, RESULTANDO que de manera simbólica el alumnado del colegio de Sexto de Primaria celebró un simulacro de Junta Vecinal en la que ‘aprobaron’ lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el nombramiento de la calle que transita entre el módulo de la ESO del Colegio Félix Rodríguez de la Fuente y la Plaza de Granada, con el nombre de Ana Pacheco Muñoz. La misma se extiende desde la perpendicular de Calle Almería hasta Calle Jaén.

CONSIDERANDO que, en efecto, Ana Pacheco Muñoz nació en Bobadilla Estación en el año 1920. Fruto del matrimonio de sus padres, nacieron cinco hijos. Su padre, hombre excelente de gran corazón y querido por todos, quedó viudo muy joven, dejando huérfanos a sus hijos de corta edad. Ana, la más despabilada de todos, sus hermanos la querían como si fuera ella la madre. Su vida la dedicó a ellos, amparándolos en todo momento. No pudo hacer una carrera universitaria, no por falta de inteligencia, sino por las circunstancias, y al cabo de los años se desarrolló en su interior su amor a la poesía y aficiones de todas índoles artísticas haciendo teatro: tanto comedia, arte dramático y todo lo que estuviera relacionado con la expresión de lo que sentía en su interior. Viajó a México con su prima y conoció varios países de América Latina. Se casó y tuvo tres hijos: Juan, Pili y Conchi. Vivía con su hermana pequeña, a la que siempre amparó por faltarle sus progenitores. Ella era feliz queriendo mostrar a todos sus poemas, llenos de amor y fragancia al mundo que le rodeaba.

CONSIDERANDO la voluntad mayoritaria del alumnado y profesorado del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, en la que han puesto de manifiesto las virtudes de doña Ana así como el reconocimiento de su papel desempeñado en la sociedad que le tocó vivir y su relevancia en la comunidad de Bobadilla-Estación.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio la propuesta del nombramiento de la Calle que transita entre el módulo de la ESO del Colegio Félix Rodríguez de la Fuente y la Plaza de Granada, con el nombre de “Ana Pacheco Muñoz”. La misma se extiende desde la perpendicular de Calle Almería hasta Calle Jaén.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la ELA de Bobadilla Estación, al Colegio CEIP Félix Rodríguez de la Fuente de Bobadilla Estación, a la Oficina de Correos, a Catastro y a la familia de Ana Pacheco Muñoz.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tercero.- Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos.”

Finalizada la exposición de su propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para la asignación del nombre de “Ana Pacheco Muñoz” a la calle que discurre entre el módulo de la ESO del Colegio “Félix Rodríguez de la Fuente” y la plaza de Granada, y que se extiende desde la perpendicular de calle Almería hasta calle Jaén de Bobadilla Estación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la familia de doña Ana Pacheco Muñoz, a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, al colegio “Félix Rodríguez de la Fuente” de Bobadilla Estación, a la Oficina de Correos de Antequera y a la Oficina Provincial del Catastro.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

## **7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA APROBACIÓN Y ADHESIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR LA FEMP AL GOBIERNO DE ESPAÑA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrán Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la aprobación y adhesión a la propuesta realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) al Gobierno de España relativa a la adopción de medidas económicas extraordinarias para paliar los efectos económicos del coronavirus, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA APROBACIÓN Y ADHESIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR LA FEMP AL GOBIERNO DE ESPAÑA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional, calificando el 11 de marzo la propagación del virus como pandemia.

Ante la rápida transmisión del virus y con el fin de contener su expansión, mediante Real Decreto Ley 463/2020 de 14 de marzo se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional. Limitándose la libre circulación de las personas, medidas de contención de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimiento y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales que afectan a las administraciones de lleno como la suspensión de los plazos administrativos, y los plazos de prescripción y caducidad.

Es evidente que los Ayuntamientos son las administraciones más cercanas a los ciudadanos, es la primera a la que acuden en caso de auxilio público, y deben ser las que provean de las necesidades más inmediatas a los más desfavorecidos. Son las que asisten en el ámbito más esencial pensemos tan solo en el alojamiento, la manutención y los servicios mínimos y vitales que cualquier persona necesita.

Los Ayuntamientos siempre han sido cumplidores con las exigencias fiscales y financieras exigidas por el Estado, y como consecuencia de ello han generado con ello un superávit muy importante.

El Estado y las Comunidades Autónomas deben ir de la mano de los Ayuntamientos en esta crisis sanitaria, y en la solución de las consecuencias económicas y sociales que la misma va a producir. Se van a ver afectados sectores locales muy importantes, comercio, pequeña y mediana empresa, autónomos y en definitiva todo el tejido social y empresarial ubicado en su mayoría en los municipios.

Debemos ser conscientes que el Fondo Monetario internacional pronostica sobre el impacto de crisis sanitaria y económica del Covid-19 que para España el déficit público se disparará este año del 2,6% del PIS al 9,5%, aunque esa cifra podría ser mayor, ya que las proyecciones del Fondo solo incluyen las medias aprobadas hasta el 30 de marzo y prevén que no habrá más actuaciones fiscales en 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El propio Banco de España calcula que la economía española se contraerá este año entre un 6,6 % Y un 13,6 % por el efecto de la epidemia de coronavirus, una caída del PIS «sin precedentes», En un informe publicado este lunes 20 de abril, el Banco de España calcula también que el déficit público cerrará este año entre el 7% y el 11% del PIB. cuando en 2019 lo hizo en el 2,6% del PIS-y que la deuda pública se elevará a entre el 110% y el 120% del PIS 95,5 % del PIS en 2019.

La pandemia ha impactado de manera devastadora en las haciendas locales de los Ayuntamientos que además de la drástica pérdida de ingresos que están sufriendo están tomando medidas extraordinarias de gasto encaminadas a minimizar el impacto económico negativo que la pandemia y su extensión está provocando en el ámbito local, tanto a particulares, fundamentalmente a la acción social, como a los sectores productivos, en especial a los más vulnerables (Autónomos, microempresas, hostelería o comercio).

Además, se han visto obligadas a adecuar medidas de suspensión de los plazos de pago y procedimentales en el ámbito tributario, medidas relacionadas con la contratación pública, aplazamientos de tributos, exenciones de tasas o adecuaciones de nuevos calendarios de cobro del Impuestos.

En España esta situación de los Ayuntamientos obliga a que el Gobierno de España a actuar apoyando a las Entidades Locales de forma rápida, concertada y proporcional a la gravedad de la crisis.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se detallan las medidas propuestas por la FEMP al gobierno de España:

**“MEDIDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS”**

**MEDIDAS FINANCIERAS:**

1. Que el Gobierno de España, en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, flexibilice la regla de gasto para todas las Entidades Locales con superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional sexta de la referida Ley Orgánica.

En ese sentido podrá destinarse el destino del superávit a cualquier tipo de actuación, ya sea gasto corriente o inversión, y prioritariamente a atender los gastos extraordinarios de servicios sociales, seguridad ciudadana, limpieza, residuos y desinfección y cualquier otra actuación dirigida a atender a la población más vulnerable como consecuencia de la situación actual de Estado de Alarma declarada por el Gobierno. En particular, los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- a) Gastos sociales de cualquier naturaleza destinados a colectivos vulnerables: teleasistencia, ayudas a la dependencia, atención domiciliaria, y en general todos los gastos enumerados en el art. 1.2 del RD 8/2020.
- b) Gastos relacionados con la limpieza y desinfección de vías públicas espacios públicos, edificios públicos y otras dependencias municipales.
- c) Gastos relacionados con la concesión de ayudas para garantizar el acceso a todos los suministros de primera necesidad (agua, gas, electricidad, alquiler de vivienda, alimentación, etc.).
- d) Gastos vinculados al transporte público urbano, en particular ayudas a las EE.LL. para compensar déficits por la reducción de este servicio, así como a los usuarios en situación de vulnerabilidad.
- e) Gastos vinculados con las medidas de teletrabajo o prestación de servicios a distancia desde el domicilio de los empleados del sector público local.
- f) Gastos de adquisición de equipamiento o prestación de servicios informáticos, telemáticos o de comunicación.
- g) Gastos derivados de las medidas de suspensión o extinción de contratos laborales de empleados del sector público local que se hayan adoptado como consecuencia de esta crisis.
- h) Gastos de personal que se hayan producido como consecuencia de contrataciones temporales, horas extraordinarias, servicios extraordinarios y otros conceptos que sean consecuencia de la aplicación de las medidas anteriores.

En todo caso, debe considerarse que los gastos excepcionales que están realizando los ayuntamientos en medidas sociales de emergencia, en actuaciones de limpieza, desinfección y otras políticas de acción contra la epidemia, pueden devenir eventualmente en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus remanentes y sin la emisión de deuda.

Esto deberá llevar acompasado la tolerancia en el equilibrio presupuestario ante estos gastos extraordinarios. Los gastos e inversiones anteriores no computarán en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEF) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

2. Es necesario prorrogar el destino del superávit de 2019 para 2020, de manera complementaria al recientemente aprobado "Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19".

3. Complementariamente a lo anterior, se solicita que se autorice a los Ayuntamientos a realizar gastos en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación...) para el desarrollo de políticas propias o complementarias de otras que se pueden derivar de medidas estatales/autonómicas en el marco de paliar a corto y medio plazo la crisis actual.

4. Teniendo en cuenta que un buen número de Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2018 no podrán ejecutarse como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

consecuencia de la suspensión de los plazos administrativos, se solicita la prórroga de los plazos para poder ejecutar dichas obras en 2021.

5. Aprobar las siguientes medidas urgentes para que el RDL 8/2020 y el RDL 11/2020 se pueda aplicar a la finalidad prevista en el RDL 8/2020 por lo que se refiere al destino del superávit local a finalidades sociales:

- a) Supresión del límite de la previsión de la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2020 para la aplicación del 20 por ciento del destino del superávit a qué hace referencia el RDL 8/2020.
- b) Sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para la gestión de ayudas a personas vulnerables.
- c) Que no sean consideradas subvenciones las prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales de Comunidades Autónomas y Entidades Locales a personas y familias en situación o riesgo de emergencia y/o exclusión social.

6. En la línea de las actuales medidas de apoyo a la liquidez, se solicita que se habiliten medidas extraordinarias o mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez, tales como las incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2019 y concertación de préstamos sin interés financiados por el instituto de Crédito Oficial (ICO), para poder hacer frente a los gastos necesarios para combatir el COVID-19.

7. Solucionar la problemática del Suministro Inmediato de Información del IVA (liquidación de la PIE 2017) mediante la modificación del artículo 71 del Reglamento del IVA, consistente en que la declaración del mes de noviembre se presente durante los veinte primeros días naturales del mes de diciembre del 2020 en lugar de los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual.

#### REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS:

8. Las Entidades Locales deberán participar como destinatarios en aquellos Fondos de impulso prioritario de políticas sociales y de reconstrucción social y económica que se habiliten por el Estado dirigidos a las Comunidades Autónomas para hacer frente a las consecuencias del COVID-19. En particular, se incrementará la dotación del Fondo de Impulso Económico recogido en el Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, que permita ampliar su objetivo para la financiación de proyectos incluidos en la política de gasto sobre servicios sociales y promoción social.

9. Superada la crisis, se propone la creación de un Fondo de Reactivación de la Economía y el empleo local que potencie, vertebré, cohesione y asegure el desarrollo económico y el empleo de los diferentes territorios.

#### IMPULSO A LOS PROYECTOS EUROPEOS:

La FEMP considera que los ayuntamientos deben disponer de más recursos económicos y conocimiento, de forma que desarrollen proyectos de ciudad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

innovadores y con visiones a largo plazo, compartidos con el ecosistema local e internacional.

10. Que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales. Para la gestión de estos Fondos e Iniciativas Europea deberán habilitarse los procedimientos necesarios para que las Entidades Locales puedan disponer de los recursos con la máxima inmediatez.

11. Se promoverán proyectos EDUSI para que cambien su objetivo y se dediquen a la lucha contra el COVID-19 y la recuperación de la economía.

#### MEDIDAS DE EMPLEO:

En el ámbito del desarrollo económico y empleo se propone lo siguiente:

12. Se solicita la recuperación del Contrato Temporal de Inserción de la 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, únicamente para su uso exclusivo por parte de las Administraciones Públicas, para que los municipios puedan realizar las contrataciones al amparo de los Planes de Empleo con seguridad jurídica, con el fin de que las políticas activas de empleo que se pongan en marcha, independientemente de la Administración que lo haga, tengan el mayor impacto sobre la sociedad.

13. Autorización por el Estado del déficit de las Comunidades Autónomas para el desarrollo o ampliación de los planes locales de Empleo.

#### MEDIDAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

La actual situación exige flexibilizar la Ley de Contratos del Sector Público, y así se propone lo siguiente:

14. Considerar la pandemia del COVID-19 como una situación de grave peligro, al objeto de que las Entidades Locales puedan adquirir bienes y contratar los servicios y suministros necesarios para hacer frente a sus efectos, mediante la tramitación de emergencia prevista en el art.120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15. Exclusión, a efectos de cómputo en la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria, de los gastos derivados del abono de los daños y perjuicios ocasionados a los contratistas por la suspensión y ampliación del plazo de ejecución de los contratos, en aplicación de lo establecido en el art. 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

16. Exención a las Entidades Locales del pago del IVA aplicado a los contratos para la ejecución de obras públicas para actuaciones que tengan que ver con el Covid-19, o, en su defecto, devolución del IVA pagado por la Entidad.

**TASA DE REPOSICIÓN:**

17. Eliminación de la tasa de reposición para los Ayuntamientos que han cumplido las reglas fiscales y disponen de remanentes.  
Permitirá una eficaz prestación de los servicios públicos (muchos de los cuales tienen el carácter de esenciales ante la crisis del COVID 19) ante la existencia de numerosas vacantes en las plantillas y el envejecimiento de las mismas.

**TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO:**

18. De acuerdo con la medida 1, poder "aplicar" el destino del superávit de 2019 a cubrir los déficits que se van a producir del transporte público colectivo urbano como consecuencia de la aplicación del "Estado de Alarma decretado por el Gobierno".

Asimismo, y para compensar dicho déficit se solicita que se incremente la dotación anual de los Presupuestos Generales del Estado a la subvención del transporte público colectivo urbano.

**MATERIAL PREVENTIVO Y DE PROTECCIÓN:**

19. Garantizar el aprovisionamiento de material preventivo y de protección (mascarillas, guantes, geles, ...) para todo el personal de los servicios públicos que los necesiten, como la policía local, protección civil, o trabajadores y trabajadoras sociales y atención domiciliaria.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Aprobar y adherirse a la propuesta realizada por la FEMP al Gobierno de España, relativa a la adopción de medidas Económicas Extraordinarias para paliar los efectos económicos del Coronavirus.
- Se emita certificación del acuerdo de pleno, para su traslado a las unidades administrativas responsables del Ayuntamiento de Antequera, para su transmisión a la FEMP y a Presidencia del Gobierno.

Antequera, a 4 de mayo de 2020.  
Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, así como que el Grupo Municipal Popular había aceptado que dicha propuesta fuese transformada en propuesta conjunta de todos los grupos políticos municipales, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por los veintiún miembros corporativos que legalmente integran el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, convertida en conjunta de todos los grupos políticos municipales, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales para la aprobación y adhesión a la propuesta realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias al Gobierno de España, relativa a la adopción de medidas económicas extraordinarias para paliar los efectos económicos del coronavirus.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

**8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE Y MINISTRA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA BAJADA DEL IVA A HOTELES, BARES, Y RESTAURANTES AL 4% DE FORMA TEMPORAL PARA FAVORECER EL CONSUMO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España a la bajada del IVA a hoteles, bares, y restaurantes al 4% de forma temporal para favorecer el consumo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE Y MINISTRA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA BAJADA DEL IVA A HOTELES, BARES, Y RESTAURANTES AL 4% DE FORMA TEMPORAL PARA FAVORECER EL CONSUMO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno andaluz ha pedido este lunes al Ejecutivo central una rebaja del IVA turístico, es decir, hoteles, bares o restaurantes, del diez al cuatro por ciento hasta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

final de 2020 teniendo en cuenta que es el sector más castigado en materia de empleo y económica por la crisis provocada por el COVID-19.

Esta demanda de Andalucía, que hacemos nuestra al compartir al 100% para Antequera el sentir de la misma, no significa bajar impuestos sino incentivar el empleo, cambiar IVA por empleo con la esperanza de que el sector turístico se recupere. En este sentido, cabe recordar que el sector representa el 14 por ciento del empleo en la comunidad andaluza y contribuye con 22.800 millones al PIB andaluz.

Hay que entender que, si el precio de un producto o servicio turístico es más económico, el consumo se reactivará, por ejemplo, si se va a tomar un refresco, una cerveza, un vino, a comer o a alquilar algún producto turístico o alojarse en un hotel, si se le aplica el cuatro por ciento del IVA de forma temporal hasta final de año, un seis por ciento menos en el precio, la inmensa mayoría de los ciudadanos lo agradecería y provocaría un aumento del consumo.

El presidente del Gobierno central, Pedro Sánchez, y la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, pueden encontrar ejemplos y mirar lo que hacen en este sentido países del norte de Europa, como Alemania, Noruega o Finlandia, que están bajando el IVA para reincentivar la creación de empleo y que la gente consuma algo más de productos turísticos.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

- Instar al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España a que apruebe la bajada del IVA a hoteles, bares y restaurantes al 4% hasta el final de año, con posibilidad de prórroga temporal hasta que cambie la actual situación, para favorecer el consumo.
- Comunicar al Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejero de Turismo, nuestra adhesión a la propuesta realizada sobre la bajada del IVA a hoteles, bares y restaurantes al 4%, para favorecer el consumo.
- Dar traslado y notificar de este acuerdo mediante certificación del mismo, al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España, y al Presidente y Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía.

Antequera 7 de mayo de 2020.  
Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España a la bajada del IVA a hoteles, bares, y restaurantes al 4% de forma temporal para favorecer el consumo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España, y al Presidente y Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía.

**9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN A QUE NO SE UTILICE EL ESTADO DE ALARMA PARA HACER DE FORMA ENCUBIERTA UNA REFORMA EDUCATIVA ENCUBIERTA QUE CONLLEVE LA LIMITACIÓN DE LIBERTADES EDUCATIVAS Y EL CIERRE DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación a que no se utilice el estado de alarma para hacer de forma encubierta una reforma educativa encubierta que conlleve la limitación de libertades educativas y el cierre de los centros de educación especial, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN A QUE NO SE UTILICE EL ESTADO DE ALARMA PARA HACER DE FORMA ENCUBIERTA UNA REFORMA EDUCATIVA ENCUBIERTA QUE CONLLEVE LA LIMITACIÓN DE LIBERTADES EDUCATIVAS Y EL CIERRE DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Popular siempre ha mostrado su más absoluto apoyo y defensa a los centros de Educación Especial y a las familias que han elegido estos centros para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

educación de sus hijos con necesidades especiales, y en esta ocasión, visto los ataques y los planes del Ministerio de Educación para cerrar estos centros en un período de diez años, se hace más que necesario el mostrarles nuestro más absoluto respaldo y reclamar al gobierno que no aproveche el estado de alarma para tramitar su reforma educativa a espaldas de la propia comunidad educativa, no sólo ya sin consenso, sino sin ni siquiera diálogo.

Esta reforma que se pretende, supone un ataque a la libertad de elección de centro por parte de los padres, pues pretende hacer desaparecer el concepto de 'demanda social' atacando la libertad de los padres, pretendiendo ir reduciendo poco a poco la enseñanza concertada, y dejar morir poco a poco a los centros de Educación Especial hasta cerrarlos definitivamente en los próximos diez años.

Desde el Partido Popular, siempre estaremos a favor de que las familias puedan elegir en libertad el modelo educativo que quieren para sus hijos, y especialmente aquellos niños con necesidades educativas especiales. Y esa libertad pasa por que siempre haya más de un modelo para poder elegir: público, concertado o privado, por un lado, e inclusivo o especial por otro. Si no se puede elegir, lo que hay es imposición.

Por lo que, cuando pase todo esto, será un buen momento para abrir un debate sobre el modelo educativo, pues nuestro sistema ha demostrado que es capaz de reinventarse en apenas 48 horas, si hay voluntad, y por lo que hay que en valor el enorme esfuerzo realizado por el profesorado para seguir atendiendo a alumnos y familias durante esta situación excepcional.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación a que dé marcha atrás en sus planes de realizar una reforma educativa encubierta en pleno estado de alarma que limite las libertades educativas.
- Mostrar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación nuestro absoluto rechazo a la posibilidad de que se eliminen los centros de Educación Especial.
- Se emita certificación del acuerdo de pleno, para su traslado a las unidades administrativas responsables del Ayuntamiento de Antequera, para su transmisión a Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Educación.

Antequera, a 4 de mayo de 2020.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación a que no se utilice el estado de alarma para hacer de forma encubierta una reforma educativa encubierta que conlleve la limitación de libertades educativas y el cierre de los centros de educación especial.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Educación.

**10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo, relativa al refuerzo del sistema público de servicios sociales para la protección de las personas más vulnerables de Andalucía, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos sociales y los servicios públicos sufrieron un ataque frontal durante los gobiernos del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la nueva crisis social que se está generando a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de la vulnerabilidad.

Los sistemas públicos sanitarios y de educación ya han sufrido el impacto de la crisis generada tras el COVID-19, el tercero de los sistemas que sufrirá de forma brutal el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

impacto de la misma, será el sistema de servicios sociales. Este sistema ya conoció las dificultades de la crisis social de 2008-2017, sufriendo una experiencia que, a marchas forzadas, le ha obligado a reforzar sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Esta nueva necesidad social los enfrenta a un escenario de tensión, y en algunos momentos, algunos sectores podrán aprovecharlo para cuestionarlo, con intentos de privatización, y cambios de modelo.

El problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, es cierto que tenemos que encararla sin temor, para hacer un diagnóstico preciso y poder incorporar un antídoto que perdure en el tiempo, en el que sin duda habrá que trabajar y dar respuestas a corto, medio y largo plazo. Son muchos los datos que se pueden aportar, desde el informe sobre el estado de la pobreza en la comunidad elaborado por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) titulado "Radiografía de la Pobreza en Andalucía 2019: La Pobreza olvidada", hasta el VIII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en Andalucía, o el informe de Save The Children "Familias en riesgo, Análisis de la situación de pobreza en los hogares con hijos e hijas en Andalucía".

A todo esto se suma que la Comisión Europea arroja previsiones muy negativas, y la OCDE estima que el PIB cae unos 2 puntos porcentuales por mes de confinamiento total, empujado por caídas de entre el 50% y el 100% para sectores como viajes, turismo, comercio, restauración, entretenimiento, compra de viviendas u otros ámbitos constructivos.

Que la crisis sanitaria del COVID-19 ya está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables es un hecho, familias monomarentales, con hijos e hijas a cargo, o personas solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o en la economía informal, que ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza. Y también, como ya ocurrió en la anterior crisis, ya están llegando personas que nunca antes fueron usuarias de los servicios sociales.

Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida, por parte del gobierno central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A éstas se ha unido un amplio escudo social, con medidas de garantía para pago alquiler, moratoria de hipotecas, prohibición de cortar los suministros básicos, subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc.

También los municipios han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos. Aunque la respuesta será mucho más completa cuando se apruebe el anunciado Ingreso Mínimo Vital por parte del gobierno de España.

En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue, sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

los servicios sociales comunitarios, se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia y el apoyo a las corporaciones locales sigue siendo escaso.

Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, aunque las cantidades anunciadas de inversión (10,5 millones de euros) y la atención a tan sólo 4.200 familias, se nos antojan totalmente insuficientes, y no sólo no podrán dar respuesta a la nueva realidad social en la que ya estamos inmersos, sino que parece que se ha renunciado desde la administración andaluza a dar respuesta a la lista de espera de miles de expedientes de renta mínima pendientes de resolución.

Por último, se han anunciado medidas que, de no cambiar la forma en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social, nos referimos concretamente a la denominada "Tarjeta monedero" con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, de una lista establecida, en supermercados a través de diversas ONG,s, sin informe social de los servicios sociales comunitarios, y sin implicación del profesional de referencia, trabajador o trabajadora social de la administración pública competente (Ayuntamientos o Diputaciones provinciales).

Este modelo de intervención social, de espaldas a los servicios ya puestos en marcha por la inmensa unanimidad de los ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, que ya disponen de similares recursos, además de no garantizar la universalidad y transparencia del sistema, incumpliría lo dispuesto en la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que a través de diversos artículos (24, 25, 27, 31, 35 y 44) establecen la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de las administraciones públicas de las potestades administrativas (información e informe social, entre otras), además de incumplir la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Por otro lado, nuestra comunidad autónoma ya dispone de importantes recursos que aún no se han puesto en marcha, sin que se haya procedido a la convocatoria de subvenciones para 2020, a través de la Orden de 25 de abril de 2018, que incorpora entre otros el programa de Solidaridad y Garantía alimentaria, con actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años y actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.

En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos, más bien lo contrario, estamos en condiciones como sociedad de asumir todos y cada uno de los derechos y oportunidades para la ciudadanía de nuestro país y nuestra comunidad autónoma, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permita el acceso a los derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia y el acceso universal de los mismos, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar la sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

1. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.
2. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social, ya anunciado por el Gobierno de España.
3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
  - 3.1. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.
  - 3.2. Reformular el proyecto "Tarjeta monedero" a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades con recursos ya puestos en marcha a nivel municipal, garantizando el acceso universal y transparente de los recursos públicos, utilizando la puerta de entrada única de los servicios sociales a través de las vías que se consideren más rápidas y adecuadas, incorporando la garantía de los informes sociales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, para la adecuada cobertura de las necesidades sociales, sin menoscabar los derechos, la dignidad y la privacidad de las personas.
  - 3.3. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (trabajo social, psicología, educación social y personal auxiliar).
  - 3.4. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.
- 3.5. Reactivar el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social, mediante la resolución de los expedientes en lista de espera, a través del refuerzo de personal funcionario dependiente de las delegaciones provinciales de la consejería competente en materia de servicios sociales.
  - 3.6. Reactivar la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), dictando resolución con carácter inmediato, de la línea dirigida a entidades del tercer sector que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social en estas zonas tan vulnerables.
  - 3.7. Proceder a la inmediata publicación de la convocatoria de subvenciones para 2020 regulada a través de la Orden de 25 de abril de 2018, en todas sus líneas, destinadas a entidades públicas y privadas, mediante la tramitación de urgencia, ya que existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación de dicho procedimiento.
  - 3.8. Adoptar las normas jurídicas que permitan aplicar el silencio administrativo positivo a todos los procedimientos que afectan a las personas en lista de espera de cualquier prestación (dependencia, rentas mínimas, PNC, ayuda a domicilio...).
  - 3.9. Promover el complemento de las acciones del tercer sector, desde la directriz de la administración pública, sobre los derechos de ciudadanía que garantiza el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
  - 3.10. Convocar, con carácter urgente, la Comisión de Coordinación y Colaboración de los Servicios Sociales y profundizar en la colaboración y la interlocución con las Administraciones locales, para que cuantas iniciativas se pongan en marcha cuenten con el consenso, conocimiento y apoyo suficiente, permitiendo su gestión rápida y eficaz y el seguimiento y control adecuado de los recursos públicos.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
Antequera a 11 de Mayo de 2020”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al refuerzo del sistema público de servicios sociales para la protección de las personas más vulnerables de Andalucía.

**11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE HOMENAJE A LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE ANTEQUERA CON LA INAUGURACIÓN DE UN MONOLITO UBICADO EN ZONA AJARDINADA DE LA ROTONDA CERCANA A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL HOSPITAL (ARRABAL HOSPITAL DE ANTEQUERA) COMO MUESTRA DE GRATITUD DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA A LA MAGNÍFICA LABOR DESARROLLADA ANTE EL COVID-19.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre homenaje a los profesionales sanitarios de Antequera con la inauguración de un monolito ubicado en zona ajardinada de la rotonda cercana a la entrada principal del Hospital (arrabal Hospital de Antequera) como muestra de gratitud de la ciudad de Antequera a la magnífica labor desarrollada ante el COVID-19, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Homenaje a los profesionales sanitarios de Antequera con la inauguración de un monolito ubicado en zona ajardinada de la rotonda cercana a la entrada principal del Hospital (Arrabal Hospital de Antequera) como muestra de gratitud de la ciudad de Antequera a la magnífica labor desarrollada ante el Covid-19

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos en una circunstancia a la que en escasas ocasiones nos habíamos enfrentado, expuestos todos, sin excepción, como humanidad. Hacer frente al Covid-19 está siendo un desafío a lo que somos y a lo que podemos llegar a ser.

Y en esta batalla contemplamos cómo se alzan heroínas y héroes. Seres humanos que, gracias a su profesionalidad y vocación de servicio público, están dando todo de sí y dejándose la piel para sostener, aliviar, curar y prevenir el sufrimiento de otros. En estos días somos testigos veraces de los inagotables actos de generosidad y nobleza por parte del personal sanitario de todos los rincones del Mundo y por supuesto de Antequera.

Nos sentimos orgullosos y profundamente agradecidos de contar en nuestro municipio con profesionales sanitarios que, teniendo que dejar de lado tiempo valioso con sus familias, comodidades, necesidades, intereses o preferencias personales, se han



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

implicado al mil por cien para ofrecer lo mejor de cada uno a la hora de hacer frente al virus y atender a las personas infectadas.

Todos estos profesionales sensibles se han hermanado con el dolor de decenas de pacientes en el hospital, residencias y centro de salud. Han activado al máximo sus conocimientos, su sabiduría, sus energías, su valor y, sobre todo, exprimido el tiempo hasta el último segundo. En muchos casos, los profesionales sanitarios han arriesgado y siguen arriesgando su propia salud por los demás.

Por eso, los profesionales sanitarios, pueden estar seguros de que el esfuerzo y sufrimiento no ha sido ni está siendo en vano. Cada minuto extra, la extenuación por la que han transitando estas semanas, el exponerse valientemente a enfermar, la postergación de la vida fuera del hospital y centro de salud, sin duda, tiene un valor incalculable. No se puede medir en modo alguno. Va más allá de cualquier palabra que, como sociedad, se pueda expresar.

Los antequeranos y antequeranas debemos sentir una gratitud muy profunda.

Se hace necesario trasladar un mensaje público de apoyo y agradecimiento a nuestros profesionales sanitarios, y hacerlo extensivo al resto de colectivos imprescindibles para el mantenimiento de servicios esenciales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

1. Que el Ayuntamiento de Antequera muestre públicamente apoyo incondicional a todos nuestros profesionales del ámbito sanitario, que tan inmensa labor han y están llevando a cabo en estos momentos difíciles de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
2. Que el Ayuntamiento de Antequera homenajee a los profesionales sanitarios de Antequera con la inauguración de un monolito ubicado en zona ajardinada de la rotonda cercana a la entrada principal del Hospital (Arrabal Hospital de Antequera) como muestra de gratitud de la ciudad de Antequera a la magnífica labor desarrollada ante el Covid-19.

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los integrantes del Grupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre homenaje a los profesionales sanitarios de Antequera con la inauguración de un monolito ubicado en zona ajardinada de la rotonda cercana a la entrada principal del Hospital (arrabal Hospital de Antequera) como muestra de gratitud de la ciudad de Antequera a la magnífica labor desarrollada ante el COVID-19.

**12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE LLEVE A CABO EN LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA EXPERIENCIAS PILOTOS PARA PALIAR LA CRISIS ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO PROVOCADA POR EL COVID-19 DOTANDO PARA ELLO A ESTOS MUNICIPIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a que lleve a cabo en los municipios turísticos de Andalucía experiencias piloto para paliar la crisis económica del sector turístico provocada por el covid-19 dotando para ello a estos municipios de ayudas económicas extraordinarias destinadas al mantenimiento y desarrollo del sector, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar a la Junta de Andalucía a que lleve a cabo en los Municipios Turísticos de Andalucía experiencias pilotos para paliar la crisis económica del sector turístico provocada por el Covid-19 dotando para ello a estos municipios de ayudas económicas extraordinarias destinadas al mantenimiento y desarrollo del sector

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad de Antequera tiene en el sector turístico uno de sus principales elementos de desarrollo económico. La Declaración del Sitio de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la UNESCO supuso un empuje fundamental para la evaluación turística de nuestro municipio. De igual forma que la reciente declaración de nuestra ciudad como Municipio Turístico también va a suponer un espaldarazo importante para que la actividad turística de Antequera se incremente. La declaración como municipio turístico implica un reconocimiento como destino destacado, que soporta un peso importante por el volumen de visitantes en determinadas épocas del año. Del mismo modo hay que recordar que hay reconocidos con la categoría de Municipio turístico 24 localidades andaluzas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sin embargo todas estas cuestiones se han visto paralizadas por la actual crisis sanitaria que está viviendo nuestro país. Esta pandemia va a suponer también una grave crisis económica con una consecuencia importante en nuestro tejido productivo, fundamentalmente en el relativo al turismo.

Es fundamental para los ayuntamientos como el de Antequera que las diferentes administraciones, especialmente la Junta de Andalucía, tienen la obligación de atender a sus municipios turísticos y ofrecerles soluciones para salir de esta crisis a la mayor brevedad.

Por ese motivo desde el grupo municipal socialista queremos instar a la Junta de Andalucía a que los municipios declarados turísticos desarrollen experiencias piloto en esta materia y para ello dote de ayudas extraordinarias a estos municipios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que lleve a cabo en los Municipios Turísticos de Andalucía experiencias pilotos para paliar la crisis económica del sector turístico provocada por el Covid-19 dotando para ello a estos municipios de ayudas económicas extraordinarias destinadas al mantenimiento y desarrollo del sector.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y administración local.

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía a que lleve a cabo en los municipios turísticos de Andalucía experiencias piloto para paliar la crisis económica del sector turístico provocada por el covid-19 dotando para ello a estos municipios de ayudas económicas extraordinarias destinadas al mantenimiento y desarrollo del sector.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

**13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A QUE MUESTRE SU APOYO AL PLAN DE DESESCALADA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA COMO LA MEJOR OPCIÓN CONOCIDA PARA VOLVER A LA NUEVA NORMALIDAD COMPATIBILIZANDO LA SEGURIDAD DE LA SALUD CON LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a que muestre su apoyo al Plan de Desescalada del Gobierno de España como la mejor opción conocida para volver a la nueva normalidad compatibilizando la seguridad de la salud con la reactivación de la economía, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a que muestre su apoyo al Plan de Desescalada del Gobierno de España como la mejor opción conocida para volver a la nueva normalidad compatibilizando la seguridad de la salud con la reactivación de la economía.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad, tras la crisis provocada por el COVID-19.

El propósito del plan es poner a España en marcha protegiendo la salud y la vida de los ciudadanos y manteniendo a salvo el sistema de salud.

La desescalada está siendo gradual, asimétrica y coordinada. No se recupera de golpe toda la actividad y la movilidad, sino que se hace en cuatro fases. Además, la provincia o la isla es el espacio territorial donde se desarrollarán las actividades permitidas. No hay movilidad entre provincias o islas hasta alcanzar la nueva normalidad.

La desescalada se está haciendo en función del control de la epidemia en cada provincia y a la velocidad que permite la situación sanitaria de esa zona, de acuerdo con criterios objetivos. El paso de una fase a otra en cada lugar se determina en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

función de las capacidades estratégicas de su sistema sanitario de atención primaria y hospitalario; su situación epidemiológica; la implantación de medidas de protección colectiva en comercios, transportes, centros de trabajo y en cualquier espacio público, y en los datos de movilidad y económicos.

Estos marcadores son públicos para que la ciudadanía pueda conocer los criterios en los que se basan las decisiones políticas que determinan la vuelta a la nueva normalidad en cada territorio.

El proceso no es uniforme, sino asimétrico y con distintas velocidades, pero coordinado, para que se rija por unas mismas reglas. Esta coordinación recae en el Gobierno de España, y el ministro de Sanidad asume las decisiones necesarias como autoridad delegada. No obstante, se tiene muy en cuenta el parecer de las autoridades autonómicas y locales, a los que corresponden gran parte de la gestión. De hecho, se puede tomar medidas en territorios no coincidentes con las provincias si así lo motivan las comunidades autónomas.

#### Fases de la desescalada

En la fase preparatoria o fase cero, además de la medidas proyectadas para que los menores salgan una hora a la calle y los adultos a hacer ejercicio, se incluye la apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes, así como de los restaurantes con servicio de comida para llevar, sin consumo en el local.

Los deportistas profesionales y federados pueden empezar a entrenar de forma individual.

En la fase uno o inicial, se permite la apertura del comercio bajo condiciones estrictas de seguridad, excepto los centros comerciales, donde son más probables las aglomeraciones.

En restauración se puede abrir terrazas con limitaciones de ocupación del 50% y, en hostelería, hoteles y alojamientos turísticos, excluyendo las zonas comunes. El sector agroalimentario y pesquero reanuda las actividades que mantenía con restricciones. Los lugares de culto pueden abrir limitando su aforo a un tercio de su capacidad.

En el ámbito deportivo, la apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y el permiso para el entrenamiento medio en ligas profesionales. Para los ciudadanos que utilizan el transporte público, el uso de la mascarilla está altamente recomendado.

En la fase dos o intermedia se abrirá el espacio interior de los locales solo para el servicio de mesas, con separación entre ellas y un tercio de aforo.

El Ejecutivo ha concretado que el curso escolar comenzará en septiembre con carácter general, si bien se podrán reabrir antes los centros educativos con el propósito de garantizar las actividades de refuerzo, que los menores acudan en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

caso de que ambos progenitores trabajen presencialmente y para celebrar las pruebas de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU).

Los cines, teatros y auditorios reabren un tercio de su aforo con butacas preasignadas. Las salas de exposiciones, conferencias y visitas a monumentos también abren con un tercio de su ocupación habitual. Los actos y espectáculos al aire libre están permitidos cuando se congreguen menos de 400 personas sentadas. Los lugares de culto deben limitar su aforo al 50%.

En la fase tres o avanzada, se flexibiliza la movilidad general, si bien se mantiene la recomendación del uso de la mascarilla fuera del hogar y en los transportes públicos.

El comercio limita el aforo al 50% y se fija una distancia mínima de dos metros entre personas. En restauración, se suaviza algo más las restricciones de aforo y ocupación, si bien se mantienen estrictas condiciones de separación entre el público.

El Ministerio de Sanidad dicta órdenes que detallarán todos los supuestos.

Plazo mínimo de dos semanas por fase

La duración mínima de cada una de las fases de desescalada se ha fijado en dos semanas. En el mejor de los casos, la duración del proceso será de mes y medio y, como máximo, se plantean ocho semanas, por lo que a finales de junio estaríamos en la nueva normalidad si la evolución de la epidemia está controlada en todos los territorios.

A partir de esa fecha terminarán las restricciones sociales y económicas, pero se mantendrá la vigilancia epidemiológica y, sobre todo, las medidas de higiene y protección personal hasta que haya una vacuna.

Responsabilidad individual y disciplina social

En la confección del plan se han analizado las principales experiencias internacionales e identificado las mejores prácticas para recuperar la vida cotidiana y la actividad económica sin poner en riesgo la salud colectiva. Asimismo, se han contemplado las aportaciones de las comunidades autónomas y las entidades locales.

Los verdaderos protagonistas en esta etapa de desescalada son los ciudadanos. La responsabilidad individual y la disciplina social son fundamentales. Con nuestro comportamiento podemos salvar vidas y recuperar nuestro país. Por el contrario, cualquier conducta irresponsable se vuelve contra quien la protagoniza, pero perjudica a todos.

El proceso es más peligroso y más difícil que el confinamiento, puesto que requiere combinar el respeto de las reglas de higiene y distancia social con la recuperación de espacios de movilidad y actividad. El virus no se ha ido. Hasta que no haya una vacuna, la necesidad de ser cautos y prudentes es esencial, y no poner en riesgo por impaciencia lo conseguido con muchos sacrificios en estas semanas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que muestre su apoyo al Plan de Desescalada del Gobierno de España como la mejor opción conocida para volver a la nueva normalidad compatibilizando la seguridad de la salud con la reactivación de la economía.
2. Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a que muestre su apoyo al Plan de Desescalada del Gobierno de España como la mejor opción conocida para volver a la nueva normalidad compatibilizando la seguridad de la salud con la reactivación de la economía.

#### **14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IBI DADAS LAS DEVASTADORAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA LAS FAMILIAS ANTEQUERANAS.**

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre aprobación de un reglamento de ayudas para el pago del IBI dadas las devastadoras consecuencias de la pandemia del Covid-19 para las familias antequeranas, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Adelante Antequera- Izquierda Unida, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA: APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IBI DADAS LAS DEVASTADORAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA LAS FAMILIAS ANTEQUERANAS**

El escenario que la pandemia del COVID-19 ha dibujado en el horizonte de la economía de las familias Antequeranas es desolador. En este contexto los Ayuntamientos son piezas esenciales del engranaje institucional y tienen que estar dispuestos a tomar medidas decididas y valientes para ayudar a que ningún Antequerano, ninguna Antequera se quede atrás. Los Ayuntamientos tienen margen de maniobra; por más que intentemos escudarnos en Administraciones superiores o simplemente negar con la cabeza diciendo que no es nuestra competencia. Ha llegado el momento, no existe ninguna justificación, ni política, ni jurídica, ni presupuestaria que impida poner en marcha este mecanismo de ayuda al pago del IBI para los Antequeranos y Antequeranas. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra e, competencias en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social así como a prestar por competencia delegada la prevista en el artículo 27 3 c) en materia de prestación de servicios sociales y de promoción de igualdad de oportunidades, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.

En el ejercicio de estas competencias, y a la luz de la vulnerable situación en la que han quedado muchos Antequeranos como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19 el Ayuntamiento de Antequera muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de los colectivos más golpeados por esta crisis y, en especial:

- a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.
- b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.
- c) Por las personas con capacidades diferentes.
- d) Por las víctimas de violencia de género.
- e) Por otros colectivos sociales que requieran una intervención social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

f) Por aquellos Antequeranos y Antequeranas en situación de desempleo derivada de la pandemia del COVID-19 así como por aquellos empresarios y/o profesionales, que hayan sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas, como consecuencia del COVID-19.

A estos efectos ha de tenerse presente que la caída de ingresos derivados de la pandemia del COVID-19 y el desolador pronóstico de los datos del empleo para los próximos meses, unido a la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos, agravan notoriamente su situación, si no adoptamos medidas directas a paliar la difícil situación por la que van a atravesar estos colectivos en los próximos meses, corremos el riesgo de que gran parte de la población de Antequera tenga que elegir en el mes de septiembre entre pagar su IBI o hacer la compra para ese mes. Por no hablar del IBI de muchos establecimientos Hoteleros de la ciudad a los que el recibo del IBI en este año puede ocasionarle el cierre definitivo y el despido definitivo de muchos puestos de trabajo. Convirtiéndose así, en círculo vicioso de desarraigo social y desempleo.

Con el objeto de paliar lo anterior proponemos la aprobación, como ya hicimos en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, del presente Reglamento de Ayudas al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas jurídicas y físicas del municipio de Antequera que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo unas medidas que amortigüen su situación en los próximos meses y ello mediante una ayuda Municipal y con cargo a los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Antequera para el 2020 en la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual y establecimientos Comerciales y Hoteleros que reúnan las condiciones previstas en el referido Reglamento, cuya aprobación proponemos. Debiendo ser aprobado y publicado antes de Septiembre de 2020.

Así mismo para facilitar la entrada en vigor y efectividad del presente Reglamento, se habilitará el mes de septiembre para la tramitación de las Ayudas contempladas, debiendo resolver las mismas antes de la finalización del periodo voluntario de pago ante el Patronato de Recaudación Provincial.

El reglamento cuyo texto proponemos es el siguiente, sin perjuicio que durante su debate y estudio pueda ser objeto de modificación y mejora por aportaciones de los demás grupos Municipales y Agentes Sociales de la Ciudad.

Artículo 1.- Contenido y finalidad.

Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a las familias Antequeranas y vecinos cuya vivienda habitual radica en Antequera, así como al pequeño comercio y establecimientos Hoteleros ubicados en el término municipal de Antequera y ello en orden a posibilitar un respiro económico a los sectores económicos y familiares más golpeados por la pandemia del COVID-19 y responder a la situación de vulnerabilidad en que incurran como consecuencia de circunstancias sobrevenidas debidas a la crisis sanitaria del COVID-19, especialmente aquellos que ya hacían un elevado esfuerzo para el pago del IBI, pero también aquellos que, sin estar previamente en esa situación, se encuentren ahora en ella circunstancialmente.

Artículo 2.- Población destinataria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Esta prestación económica podrán percibirla los interesados que, residan y se encuentren empadronados en el Municipio de Antequera con un mínimo de antigüedad de 1 año y siempre que reúnan las condiciones que se determinan en el presente artículo y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Así mismo podrán solicitarla los titulares de locales comerciales con explotación comercial abierta en el inmueble objeto del recibo, así como los titulares personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos hoteleros ubicados en el término municipal de Antequera.

1) Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre algún inmueble de los descritos en el artículo 3 del presente Reglamento y siempre que esté sito en el término municipal de Antequera, se encuentre en situación de vulnerabilidad económica en los términos descritos en el presente artículo y, en cualquiera de los casos, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge, aunque estuviese fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el presente Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles las personas del municipio de Antequera los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, siempre que éstas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud.

Las personas desempleadas deberán aportar copia de la resolución de inclusión en ERTE o de tarjeta de desempleo.

También podrán beneficiarse de las ayudas familias que cumplan los requisitos económicos del apartado 2 del presente artículo o las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aun cuando el recibo del IBI se gire, en su caso, a nombre del otro cónyuge y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento.

En cuanto a las ayudas para los titulares del Pequeño Comercio, Despachos Profesionales o Establecimientos Hoteleros, deberán acreditar que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica en los términos expuestos en el apartado 2 del presente artículo.

2.- Los supuestos de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 a efectos de este Reglamento quedan definidos por el cumplimiento conjunto de las siguientes condiciones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a) Que el potencial beneficiario haya pasado a estar en situación de desempleo o, en caso de ser empresario o profesional, haya sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial en su facturación de al menos un 40%. A los efectos de este artículo tendrán la consideración de empresarios y profesionales las personas físicas que cumplan las condiciones previstas en el artículo 5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las personas jurídicas deberán acreditar haber sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial en su facturación de al menos un 40%, respecto a los tres últimos trimestres del año anterior.

b) Para las personas jurídicas, que el conjunto de los ingresos de la sociedad durante los meses de Declaración del Estado de Alarma, decretado por el Real-Decreto Ley 463/2020 y su sucesivas prorrogas los límites siguientes:

.- Con carácter general 10 veces el veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM).

ii.- Este límite se incrementara en 0,1 veces el IPREM, por cada trabajador que haya mantenido de alta en el periodo comprendido, sin que computen los trabajadores en situación de ERTE y hasta un límite de 11 veces el IPREM.

Para las personas físicas que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no haya superado durante los meses de Declaración del Estado de Alarma, decretado por el Real Decreto-Ley 463/2020 y su sucesivas prórrogas los siguientes límites:

i. Con carácter general, el límite de 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM).

ii Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.

iii. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

iv. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

v. En el caso de que el deudor y titular del inmueble sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cinco veces el IPREM.

c) Que el total de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles a los que se refiere el artículo 3 de este Reglamento, más los gastos y suministros básicos resulte superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar. A estos efectos, se entenderá por «gastos y suministros básicos» el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil y las contribuciones a la comunidad de propietarios. Solo tendrán la consideración de «gastos y suministros básicos» los suministrados en la vivienda habitual de la unidad familiar.

d) Que, a consecuencia de la emergencia sanitaria, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas en términos de esfuerzo del pago del impuesto. A tal fin, se entenderá que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas cuando el esfuerzo que represente el total de del pago de la cuota, respecto al mismo periodo del año anterior, respecto al mismo inmueble sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,3.

A los efectos del presente reglamento, se entiende por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

A los efectos del presente Reglamento se entiende por potencial beneficiario a quienes estén haciendo frente al pago de la cuota del impuesto respecto de los bienes inmuebles descritos en el Artículo 3 de este Reglamento.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Antequera con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en período voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

En todo caso, el interesado/as deberá aportar, junto con el resto de la documentación exigible, certificado de la entidad de financiera acreditativo de la titularidad del número de cuenta en el que desea se realice en abono de la ayuda económica del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

El/la interesado/a en el escrito de solicitud deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada, así como para su inclusión en el censo a que se refiere el art. 9 de este Reglamento, lo que facilitará el trámite de las ayudas.

Artículo 3.- Bienes Inmuebles sobre los que recae la presente ayuda.

La ayuda al pago de la cuota del IBI, recogida en el presente Reglamento, podrá solicitarse para los siguientes bienes inmuebles:

- a) La vivienda habitual.
- b) Inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen los empresarios y profesionales a los que se refiere la letra a) del artículo 2.2 del presente Reglamento.

Artículo 4. – Dotación.

La dotación global de esta ayuda será la prevista para en el presente ejercicio mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 5.- Cuantía.

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será la señalada en el cuadro siguiente sobre la cuota anual del IBI correspondiente a su vivienda habitual, local o establecimiento Hotelero entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria y coincida con la referencia del correspondiente recibo.

b) Para las personas jurídicas, que el conjunto de los ingresos de la sociedad durante los meses de Declaración del Estado de Alarma, decretado por el Real-Decreto Ley 463/2020 y su sucesivas prorrogas los límites siguientes:

i.- Con carácter general 10 veces el veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM). Cuantía de la Ayuda un 50% de la cuota líquida.

ii.- Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM, por cada trabajador que haya mantenido de alta en el periodo comprendido, sin que computen los trabajadores en situación de ERTE y hasta un límite de 11 veces el IPREM. Cuantía de la Ayuda hasta un 60% de la cuota líquida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Para las personas físicas que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no haya superado durante los meses de Declaración del Estado de Alarma, decretado por el Real Decreto-Ley 463/2020 y su sucesivas prórrogas los siguientes límites:

i. Con carácter general, el límite de 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM). Cuantía de la Ayuda un 50% de la cuota líquida.

ii Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental. Cuantía de la Ayuda un 55% de la cuota líquida.

iii. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar. Cuantía de la Ayuda un 60% de la cuota líquida.

iv. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo. Cuantía de la Ayuda un 65% de la cuota líquida.

v. En el caso de que el deudor y titular del inmueble sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cinco veces el IPREM. Cuantía de la Ayuda un 70% de la cuota líquida.

Artículo 6.- Exclusiones.

Las ayudas son incompatibles con las Ayudas recibidas directamente del Estado o de otras Administraciones para el mismo concepto. Estas ayudas son también incompatibles con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I.

La ayuda sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

Artículo 7.- Presentación de solicitud y documentación.

La solicitud de ayuda acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los interesados/as deberá presentarse, antes del 30 de Octubre, aportando documento acreditativo de haber realizado el ingreso del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

importe correspondiente al total de la cuota tributaria del I.B.I. correspondiente al año en que se solicita.

Artículo 8.- Resolución y pago de la ayuda.

A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de ésta.

La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

Una vez recibida toda la documentación exigible al interesado/a, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos meses para resolver, procediéndose al pago de la ayuda que corresponda mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el interesado/a.

Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas, por silencio administrativo.

Disposición Final

Primera.-Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento. Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición legal en contrario.

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal de Adelante Antequera-Izquierda Unida, traemos para su debate y aprobación plenaria los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera aprueba el Reglamento de Ayuda al Pago del IBI como consecuencia del COVID-19 en los términos expuestos en el texto de esta propuesta.

Antequera a 4 de Mayo de 2020.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, ocho abstenciones de los miembros de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre aprobación de un reglamento de ayudas para el pago del IBI dadas las devastadoras consecuencias de la pandemia del Covid-19 para las familias antequeranas.

**15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE APROBACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE EMPLEO URGENTE CON RECURSOS PROPIOS DADAS LAS DEVASTADORAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA LAS FAMILIAS ANTEQUERANAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre aprobación de un Plan local de empleo urgente con recursos propios dadas las devastadoras consecuencias de la pandemia del Covid-19 para las familias antequeranas, a petición del Grupo proponente se había solicitado que el mismo quedase sobre la mesa hasta la celebración de un pleno posterior, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

**16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA INSTAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE NO MALTRATE LOS SÍMBOLOS DE NUESTRA TIERRA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Presidente de la Junta de Andalucía a que no maltrate los símbolos de nuestra tierra, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Adelante Antequera- Izquierda Unida, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## PROPUESTA: INSTAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE NO MALTRATE LOS SÍMBOLOS DE NUESTRA TIERRA

Hemos visto con estupor cómo el actual presidente de la Junta, falsificaba el escudo de Andalucía, saltándose el que está establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 3.2 “2. Andalucía tiene escudo propio, aprobado por ley de su Parlamento, en el que figura la leyenda «Andalucía por sí, para España y la Humanidad», teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Asamblea de Ronda de 1918.” por un invento ridículo con corona y hojas de laurel, con reminiscencias borbónicas, que no es oficial, colocándolo tanto en el atril mientras estaba en una comparecencia oficial en el Palacio de San Telmo, sede la de la presidencia de la Junta de Andalucía, como en la solapa de su chaqueta. El presidente andaluz lució el pasado 2 de mayo un escudo “extraoficial”, pese a encontrarse en la sede de la Junta de Andalucía.

Desde los comienzos de nuestro autogobierno el Parlamento andaluz reguló mediante la ley 3/82, el himno y el escudo de Andalucía como símbolos que representan al pueblo andaluz y establece en su artículo tercero dónde habrá de figurar de forma obligatoria. En la exposición de motivo de esta ley se establece que fue Blas Infante quien realiza la propuesta de escudo en las asambleas de Ronda y de Córdoba a partir de unos elementos tradicionales andaluces, a los que da forma y sentido. Tal como continúa la exposición de motivos, cuando una colectividad asume y siente como suyo un escudo, entonces lo transforma en imagen viva y compartida en plasmación expresa de un proceso y de unas aspiraciones históricas que él representa y con las que todos se identifican como ha ocurrido en el caso andaluz.

Este insulto de un presidente de la Junta contra el símbolo que representa al pueblo andaluz gracias al cual ostenta el cargo, no es una cuestión menor. De sobra sabe Juan Manuel Moreno (PP) que los símbolos son una cuestión de extrema sensibilidad porque nos representan como comunidad. Y si lo hace a pesar de lo dispuesto en el Estatuto al que juró cumplir y hacer cumplir es porque ha adoptado la estrategia de ir minando la Autonomía andaluza y para ello generar conflicto donde había consenso.

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal de Adelante Antequera-Izquierda Unida, traemos para su debate y aprobación plenaria los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a que se abstenga de modificar el escudo del pueblo de Andaluz.

Antequera a 4 de Mayo de 2020.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar al Presidente de la Junta de Andalucía a que no maltrate los símbolos de nuestra tierra.

**17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES A APLAZAR LA PRESENTACIÓN DE MOCIONES POLÍTICAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a los Grupos Políticos Municipales a aplazar la presentación de mociones políticas durante el estado de alarma en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES A APLAZAR LA PRESENTACIÓN DE MOCIONES POLÍTICAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vivimos la peor crisis mundial de la historia reciente. Lamentablemente el Covid-19 se está llevando la vida de muchísimas personas. Familias que pierden a seres queridos sin poder despedirse de ellos. Miles de empleos destruidos. Incremento de las personas que necesitan la intervención de los servicios sociales, etcétera. En resumen, una situación extraordinaria que necesita una respuesta excepcional.

Es este un estado que debe ser afrontado con la mayor de las uniones. Dejando a un lado cualquier tipo de interés particular y en el que prevalezcan los intereses comunes y la generación de soluciones para los ciudadanos desde las distintas Administraciones políticas. El Ayuntamiento, que es el organismo más cercano al ciudadano, debe responder, por tanto, de manera ejemplar y modélica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Muchas de las instituciones están demostrando no estar a la altura de esta situación, y cada día vemos como prevalecen intereses de rédito político en decisiones en las que el único objetivo debe ser afrontar la situación de una manera conjunta y efectiva.

El Ayuntamiento de Antequera y todos los concejales/as que formamos la corporación debemos marcar la diferencia con las administraciones en las que la división por intereses políticos de partido es, desgraciadamente, la norma.

Por ello, y con el único objetivo de que prevalezca la unión de los concejales de nuestro municipio, presentamos para su aprobación el siguiente

#### ACUERDO

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Antequera (PP, PSOE, AA, y Cs) se comprometen a aplazar la presentación de mociones de ámbito político durante el Estado de Alarma, cumpliendo el acuerdo alcanzado por la Junta de Portavoces.

Antequera a 5 de mayo de 2020  
Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar a los Grupos Políticos Municipales a aplazar la presentación de mociones políticas durante el estado de alarma, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces.

#### **18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA DE LAS NOVEDADES Y PROGRESOS DE LAS MEDIDAS, A NIVEL MUNICIPAL, PUESTAS EN MARCHAS PARA AMORTIGUAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID-19.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para informar a la ciudadanía de las novedades y progresos de las medidas,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a nivel municipal, puestas en marcha para amortiguar los efectos de la crisis del Covid-19, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA DE LAS NOVEDADES Y PROGRESOS DE LAS MEDIDAS, A NIVEL MUNICIPAL, PUESTAS EN MARCHA PARA AMORTIGUAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID-19

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A comienzos de marzo, y tras declararse el Estado de Alarma. Los grupos municipales del Ayuntamiento de Antequera (PP, PSOE, AA y Cs) acordaron trabajar de manera conjunta y leal, dejando a un lado las diferencias y centrándose únicamente en la búsqueda conjunta de soluciones para los vecinos y vecinas de Antequera y sus pedanías.

Por otro lado, la creación del mayor número de lazos y canales de comunicación posibles entre la institución que representamos (Ayuntamiento) y los diferentes entes asociativos existentes en Antequera, y la invitación a su participación en la toma de decisiones, harán posible la optimización de las soluciones presentadas.

Desde Ciudadanos Antequera seguimos apostando por la fórmula inicial, unidad y trabajo en conjunto de todos. Y por una comunicación continua con la ciudadanía que pueda estar informada, en todo momento, de la situación a nivel local y de las medidas promovidas por su administración más cercana.

#### ACUERDOS

1. Informar a la ciudadanía de Antequera de las medidas e iniciativas ya iniciadas por su Ayuntamiento. Y de las propuestas que se encuentran, en fase de estudio o análisis, para su puesta en marcha en las próximas fechas.
2. Debate sobre las propuestas anteriormente mencionadas y su valoración

Antequera a 11 de mayo de 2020

Fdo.: José Manuel García Puche

Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para informar a la ciudadanía de las novedades y progresos de las medidas, a nivel municipal, puestas en marcha para amortiguar los efectos de la crisis del Covid-19.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **19. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veintitrés de marzo de dos mil veinte y veinticinco de mayo de dos mil veinte, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2020 001921 al 2020 002805; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de marzo de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de marzo de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de abril de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de abril de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinte de abril de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de abril de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de mayo de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de mayo de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de mayo de dos mil veinte.

#### **20. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2020 y las empresas de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A. y "Aguas del Torcal, S.A." y "TDT Comarca de Antequera, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la liquidación del Presupuesto General del 2019, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**22. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, Y LOS EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA, EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO 2019.**

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal el informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo de 2020 sobre las Resoluciones adoptadas por el señor Alcalde-Presidente contrarias a los Reparos, así como el Resumen de anomalías detectadas en materia de ingresos, y los expedientes de omisión de Función Interventora, efectuados durante el ejercicio 2019, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 15.6 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCL); y 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A5O8H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A."

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administración Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP	PMP
	Ratio	Importe	Ratio	Importe	Entidad	Global
Ayuntamiento	33,14	5.019.601,05	24,19	599.880,63	32,18	<b>32,41</b>
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Mun. Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Patronato Deportivo Mun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SPERAC, S.A.	59,94	52.786,24	10,26	7.566,44	53,71	
		<b>5.072.387,29</b>		<b>607.447,07</b>		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**24. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al primer trimestre del año dos mil veinte, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**III. URGENCIAS**

**26. - DE URGENCIA.- APLICACIÓN PARCIAL CON DESTINO A LA CUENTA 413 DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el artículo 32.1 de la Ley



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) establece que “en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Considerando que la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF estableció una serie de excepciones a este principio general, fijando una serie de destinos alternativos para dicho superávit, siempre que se cumplieran una serie de requisitos, lo cual ha ido prorrogándose anualmente, pero en este ejercicio 2020 la crisis sanitaria ha motivado que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (RD-ley 8/2020), prorrogue el destino del superávit de 2019 a los únicos efectos del referido Real Decreto-ley, es decir, sólo para gastos en políticas sociales por efecto del COVID-19 incluidos en la política de gasto 23 “Servicios Sociales y promoción social”, cumpliéndose en cualquier caso los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF. A su vez, el recién aprobado Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, aclara en su artículo 20 cuestiones clave sobre el importe a aplicar o el procedimiento a seguir. Establece que el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo del superávit presupuestario.

Tras esta autorización excepcional del destino del superávit de 2019, existen dos posibles formas de aplicar el superávit presupuestario derivado de la liquidación del ejercicio 2019:

- Amortización de deuda (artículo 32 de la LOEPYSF) ó
- Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.
- A cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- Financiación de gastos incluidos en la política de gasto 23, “Servicios Sociales y promoción social” (artículo 3 del RD-ley 8/2020). Máximo 20% del superávit, siempre que se cumplan con el periodo medio de pago.
- El resto del superávit presupuestario a amortización de deuda.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Por último, el señor Alcalde-Presidente daba cuenta de que se había tramitado el oportuno expediente electrónico con número 2020/MPAYTO000024, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda.
- Memoria emitida por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda.
- Informe de evaluación de cumplimiento de estabilidad.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido favorable con observaciones.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido favorable.

Por todo ello proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por Intervención y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la aplicación del superávit presupuestario obtenido de la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019		
Concepto	Ayuntamiento	SPERACSA
Capacidad/Necesidad de financiación	4.561.432,15	158.979,45
Remanente Tesorería Gastos Generales	5.161.894,86	-
Menor de ambas magnitudes (art. 32)	4.561.432,15	158.979,45
Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2019 (excepto las que han sido anuladas con posterioridad y aquéllas que están financiadas con recursos afectados)	755.289,44	0,00
Destinado a reconocer obligaciones pdtes. de aplicar a presupuesto	755.289,44	0,00
Saldo restante	3.806.142,71	158.979,45
Obligaciones reconocidas pendientes de pago con proveedores a 31/12/2019	1.530.973,33	33.667,61
Destinado a pagar obligaciones reconocidas pdtes. de pago a proveedores a 31/12/2019	1.530.973,33	33.667,61
Saldo restante pendiente de aplicar	2.275.169,38	125.311,84

- 2º. Disponer que los saldos restantes queden pendientes de aplicar a efectos de que, más adelante, se decida su destino conforme a la referida normativa.
- 3º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020 número 2020/MPAYTO000024, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
2020-21-24100-2269902	PLANES EMPLEO GASTOS DIVERSOS	9.891,47
CAPÍTULO II		9.891,47
2020-02-9200-6250000	MOBILIARIO ADMÓN. GENERAL	2.025,54
2020-06-23100-6321300	REFORMA CENTRO UNIDAD ESTANCIA DIURNA	38.996,81
2020-06-9330-6320900	REFORMA EDIFICIOS EN PEDANÍAS	13.341,05
2020-09-432-6090800	INSTALACIONES RECURRENTE PROYECTO SMART CITY	2.153,30



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2020-13-23100-6230000	SERVICIOS SOCIALES - ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE	14.810,40
2020-14-323-6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE EDUCACIÓN	1.331,00
2020-18-135-6250000	MOBILIARIO PROTECCIÓN CIVIL	1.117,07
2020-30-3429-6230000	INSTALACIONES DEPORTIVAS-MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	867,21
2020-31-171-6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	7.784,99
CAPÍTULO VI		82.427,37
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		92.318,84

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
2020-04-221-1600800	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	4.545,49
2020-04-9200-1620500	SEGUROS	5.159,09
CAPÍTULO I		9.704,58
2020-01-912-2260100	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	1.114,59
2020-02-9200-2200000	MATERIAL OFICINA ADMÓN. GENERAL	20.487,48
2020-02-9330-2270100	ESTUDIOS Y TRABAJOS VIGILANCIA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	3.316,44
2020-03-931-2270800	G. SERV. RECAUDAC. A FAVOR DE LA ENTIDAD REAL. OTR. EMP.	134.455,41
2020-06-15320-2100000	MANT. CONST. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATUR. VIALES	43.424,63
2020-06-323-2120000	MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	6.608,30
2020-06-454-2100000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS CAMINOS	782,99
2020-06-9330-2120000	REP. MANTEN. CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.590,36
2020-07-151-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	13.123,48
2020-09-130-2130000	MANTENIMIENTO RED FIBRA ÓPTICA	1.821,78
2020-09-165-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	88.284,29
2020-09-323-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES COLEGIOS	16.106,41



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
2020-09-330-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS CULTURA	2.717,47
2020-09-3321-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS BIBLIOTECA	1.244,55
2020-09-33300-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS MUSEO	7.925,74
2020-09-3361-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO MONUMENTAL	658,17
2020-09-3380-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS FESTEJOS	891,04
2020-09-3429-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.131,64
2020-09-9200-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS NO SINGULARIZADOS	6.383,31
2020-09-9330-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INSTALACIONES EDIFICIOS	8.619,16
2020-12-9200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ANEJOS	430,43
2020-13-23103-2269900	MAYORES OTROS GASTOS DIVERSOS	5.812,61
2020-13-410-2269900	GASTOS DIVERSOS HUERTOS MAYORES/SOCIALES	1.092,87
2020-14-323-2270000	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS ESCOLARES	2.420,70
2020-14-3262-2020000	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS EDUCACIÓN	1.589,27
2020-16-2312-2269900	C.I.M. OTROS GASTOS DIVERSOS	400,00
2020-17-924-2269900	PARTICIPACIÓN CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	1.641,59
2020-18-130-2030100	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS POLICÍA	8.686,96
2020-18-133-2279900	SERVICIO GRÚA	3.267,00
2020-18-135-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN CIVIL	405,84
2020-18-23106-2269900	UNIDAD CANINA	228,53
2020-19-3363-2270600	PATRIMONIO MUNDIAL, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.969,47
2020-19-432-2269901	PLAN ACCIÓN TURISMO	40.988,12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
2020-19-43902-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS COMERCIO	17.919,66
2020-20-4312-2270000	LIMPIEZA Y ASEO MERCADO	1.649,20
2020-22-330-2270000	G. TRABAJO. LIMPIEZA Y ASEO CULTURA	1.851,63
2020-22-33301-2120000	MANTENIMIENTO CINE TORCAL	1.117,31
2020-22-33428-2260900	GASTOS TALLERES Y ESCUELAS MUNICIPALES	22.992,92
2020-23-33832-2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	3.743,13
2020-24-330-2260200	COMUNICACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	195,78
2020-25-33704-2269905	PROGRAMA ANTEQUERA JOVEN	473,80
2020-26-3321-2269900	BIBLIOTECA OTROS GASTOS DIVERSOS	1.955,24
2020-27-3361-2269900	PATRIMONIO OTROS GASTOS DIVERSOS	1.917,77
2020-28-33300-2260900	MUSEO DE LA CIUDAD EXPOSICIONES	9.081,55
2020-29-164-2120000	REP. MANTEN. CONSER. EDIFICIOS CEMENTERIO	3.094,03
2020-30-340-2270000	LIMPIEZA Y ASEO	9.611,42
2020-30-3412-2279900	SERVICIOS ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	1.378,94
2020-30-3429-2120000	MTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	10.793,74
2020-31-171-2279900	SERVICIOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	62.949,22
2020-34-3322-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ARCHIVO HISTÓRICO	174,94
CAPÍTULO II		635.520,91
2020-06-164-6090100	CONSTRUCCIÓN NICHOS	16.696,16
CAPÍTULO VI		16.696,16
2020-03-011-9130000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	1.048,95
CAPITULO IX		1.048,95



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	662.970,60
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GASTOS Suplementos + Créditos extraordinarios	755.289,44

INGRESOS:

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO		
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE
2020-03-87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	755.289,44
TOTAL PREVISIONES DE INGRESO		755.289,44

- 4º. En aplicación del apartado 4º de la Disposición Adicional del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que recoge que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, se propone la continuación de la tramitación de este expediente, en cuanto al cumplimiento de los plazos administrativos legalmente establecido en la normativa de las Haciendas Locales, debido a que este expediente de Modificación de Presupuesto permitirá el pago de facturas a proveedores ayudando la superación de la difícil situación económica por la que atravesamos.
- 5º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 6º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 7º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 8º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**27. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2020\EXTRAJ000004.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia y solicitando que se sometiese a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2020/EXTRAJ000004, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2020-144, pendientes de aprobar, por importe total de 614.576,18 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 60/2020.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2020-144, pendientes de aprobar, por importe total de 614.576,18 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista señor Calderón Carrillo, quien manifiesta que su Grupo votaría en contra de la aprobación, justificando su postura en el hecho de que el expediente tiene reparo e informe desfavorable, pero no porque no quiera que se pague.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Efectuar el levantamiento del reparo emitido por la Intervención municipal con el número 60/2020.
- 2º. Prestar aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2020/EXTRAJ000004, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	166,25 €	0,00 €	166,25 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	6.727,50 €	86.446,19 €	93.173,69 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	3.168,85 €	10.960,43 €	14.129,28 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	1.079,59 €	25.674,14 €	26.753,73 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	13.375,45 €	330.645,62 €	344.021,07 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	0,00 €	0,00 €	0,00 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	338,53 €	73.042,02 €	73.380,55 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	1.406,95 €	400,00 €	1.806,95 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	46.421,46 €	0,00 €	46.421,46 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	7.788,53 €	0,00 €	7.788,53 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	4.945,40 €	1.989,27 €	6.934,67 €
Sin área asignada	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	85.418,51 €	529.157,67 €	614.576,18 €

- 3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2020-144, por importe total de 614.576,18 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**28. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por suplementos de crédito financiados con bajas y actualización del Plan de Inversiones, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión de este punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado con número 2020/MPAYTO000025, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el señor Alcalde-Presidente.
- Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada actualizado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2020-22016379 por importe de 26.000,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el señor Interventor, obteniendo los siguientes resultados:  
Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.  
Cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido favorable con observaciones.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido favorable.

Por todo ello proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por Intervención, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020 número 2020/MPAYTO0000025, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Importe (€)
2020-13-2310019-4800000	PROGRAMAS ASUNTOS SOCIALES COVID-19 - ASOCIACIONES	3.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV		3.000,00 €
2020-09-432-6090800	INSTALACIONES RECURRENTE PROYECTO SMART CITY	23.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VI		23.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS		26.000,00 €

#### BAJAS

Concepto	Descripción	Importe (€)
2020-23-33812-2269900	CONCURSO CRUCES DE MAYO	3.000,00 €
2020-12-3380-2269900	ANEJOS OTROS GASTOS DIVERSOS	23.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO II		26.000,00 €
TOTAL BAJAS		26.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 3º. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno deberá sustanciarlas dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
- 4º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 5º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.
- 6º. En aplicación del apartado 4º de la Disposición Adicional del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que recoge que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, se propone la continuación de la tramitación de este expediente, en cuanto al cumplimiento de los plazos administrativos legalmente establecidos en la normativa de las Haciendas Locales, debido a que este expediente de Modificación de Presupuesto recoge gastos que se entienden necesarios.

## **29. - DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A COMBATIR LA BRECHA DIGITAL EDUCATIVA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista relativa a combatir la brecha digital educativa.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

### 30. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche pide que se celebre cuanto antes una reunión que había pendiente para tratar el asunto de la presentación de mociones y propuestas, ya que hubo un acuerdo al respecto y que de cara al próximo pleno, en que ya se podrán presentar, habrá que revisar el que se adoptó o tomar uno nuevo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que si un Grupo quiere presentar una moción puede hacerlo porque es autónomo para hacerlo, por mucho que hablen y que acuerden, pero que si lo desea se verán para hablar del asunto.

El señor García Puche se refiere a la presentación que se ha hecho de la situación de las pistas deportivas y de los deportes y dice que le han preguntado varios equipos y clubes si hay ya algo previsto para cuando se pase a la fase tres sobre el alquiler de pistas, el mantenimiento de las condiciones que se exigen y para saber si se está estudiando ya, o de no ser así para que se ponga en marcha lo antes posible y que los clubes puedan reanudar su actividad cuanto antes .

El señor Rosas Gallardo le contesta que ellos van una fase adelantados a lo que les corresponde porque como las decisiones las comunican el sábado y el lunes hay que aplicarlas, están obligados a ir adelantados y que el lunes comienzan con el nado libre y con monitor como la ley permite, tiene el tenis y el pádel funcionando desde hace una semana y abrirán el gimnasio al treinta por ciento. Cuando llegue la fase tres estarán preparados para los clubes y para todos los ciudadanos.

El señor García Puche pregunta por unos cortes de suministro de agua que se están produciendo sobre todo a la hora de comer en la zona de Fuentemora y que los vecinos piden que se hagan si es posible con previo aviso.

Le responde el señor García Acedo que son por labores de mantenimiento de la red de saneamiento pero que toma nota de su petición para trasladarla al departamento correspondiente.

El señor García Puche se refiere a las imágenes que se han visto de mascarillas y guantes en el suelo, que hay ayuntamientos que están tomando nota de ello incluso modificando ordenanzas para fomentar las sanciones por esa actitud que puede ser un foco de infección y pregunta si se está estudiando algún tipo de medida para sancionar esas actitudes.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que hay una ordenanza de convivencia que prohíbe tirar cosas al suelo pero que se hará un aviso ante la proliferación del número de mascarillas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor García Puche pregunta por la situación de la licitación de la perrera, que es un tema sobre el que su Grupo llamó la atención hace meses y también pregunta si ha habido alguien que se haya interesado por el concurso y si no para que la gente lo sepa.

El señor Álvarez Cabello le contesta que está en proceso de licitación y que ayer se procedió a la apertura de las dos ofertas que ha habido y a una de ellas se la ha dado un plazo para subsanación y se está a la espera de ello para saber si siguen adelante las dos o solamente una.

El señor García Puche se refiere a un plan de acción del turismo que hay contemplado en los presupuestos de este año y que como la situación turística ha cambiado pide que se le facilite información sobre ese plan y si se está estudiando la posibilidad de modificarlo porque la realidad es diferente.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el plan se programó y que se están reuniendo la señora Cebrián Sotomayor y él mismo con el sector del turismo de Antequera y están fijando la estrategia de promoción para lo que quede de este año y para ello se van a centrar en una primera fase en capitales andaluzas en este primer mes del verano o hasta la primera quincena de julio y para el último trimestre del año se dará el salto al sector nacional, dejando este año pendiente el sector internacional hasta el que viene.

El señor García Puche ruega a la ciudadanía que no se relaje y que siga tomando todas las precauciones, porque aunque las cifras sean muy bajas el virus sigue estando ahí.

El señor Matas García dice que se puso en marcha por parte de la Junta de Andalucía el refuerzo educativo para este verano y pregunta si tienen los datos de los alumnos que lo han solicitado.

La señora Ríos Soto le contesta que hasta ahora no tiene notificación de las familias que lo han solicitado pero que según le comentaron, al finalizar la matriculación iba a empezar a gestionarse este tema.

El señor Matas García comenta que ante la posible vuelta a las aulas a principio del curso que viene con las condiciones que se impongan, es seguro que se tenga que aumentar la distancia de seguridad entre alumnos dentro de las aulas y eso, con el exceso de ratio que hay va a suponer un problema de espacio importante en los centros y pregunta si desde el Ayuntamiento se están viendo posibles soluciones o alternativas para ello.

Le responde la señora Ríos Soto que según se había comentado para las medidas que se van a llevar a cabo, las indicaciones que tenían los directores para el comienzo del curso próximo era tener las clases con el cincuenta por ciento de aforo y el resto telemáticamente pero que no sabía si ante estas circunstancias se iba a hacer de esa manera, pero que por ahora no lo sabe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Matas García traslada un ruego al Pleno a petición de los vecinos de calle Rastro sobre la zona final de la misma, para que se realice su desbroce, así como también piden un refuerzo de la desinfección de la zona de cuesta San Judas hasta el Arco de los Gigantes y por la plaza de los Escribanos.

El señor García Acedo le contesta que el plan de desbroce y el plan de desinfección sigue su curso y que todo está planificado junto con parques y jardines y se realizará en las próximas fechas.

El señor Matas García dice que en la zona de San Juan hay unos contenedores ubicados cerca de la pista deportiva que causan mal olor sobre todo ahora con el verano, y que la mayoría de las tapas se quedan abiertas para evitar que la gente toque y así impedir el contagio, por lo que pide que se estudie una nueva ubicación o su limpieza o la sustitución por unos nuevos.

Le responde el señor García Acedo que el pasado miércoles se hizo una limpieza y desinfección de todos los contenedores de esa zona y que en cuanto al cambio de ubicación es complicado cambiarlos de un sitio a otro pero que no obstante, estudiarán las distintas posibilidades que tengan.

El señor Matas García comenta que hay quejas de propietarios de locales de la avenida del polígono que parte desde la rotonda de acceso al polígono industrial sobre escasez de contenedores y que aunque sabe que eso depende del Consorcio, ruega que si se puede, se solicite desde el Ayuntamiento la colocación de contenedores para papel y para plástico.

El señor Álvarez Cabello le contesta que el procedimiento para ello es solicitarlo por escrito y que lo harán llegar al Consorcio para que lo estudien.

El señor Calderón Carrillo comenta, en relación con la calle San José, la situación de los contenedores y que el Concejal responsable ya le dijo que lo sabía y que intentaría buscar una solución, pero que también han recibido quejas sobre los contenedores que hay en calle Levante en Bobadilla Estación porque hay un vecino que tiene un negocio con terraza y justo al lado están puestos los contenedores y que también son usados por una pescadería cercana y ahora con el calor causan molestias a los usuarios de la terraza. Trasladaron el asunto a la Presidenta de la Entidad Local Autónoma pero según le han comentado aún no han tenido respuesta, por lo que lo traslada al Pleno con el ruego de que se estudie otra ubicación. Y también dice que en la calle Goumbou, en San Juan, hay un solo contenedor y sin tapa y que no cuenta con la suficiente sujeción, por lo que cuando sopla viento se desplaza a varios metros, pero que la población de esa zona ha aumentado y un contenedor es insuficiente y la basura se queda fuera, por lo que pide que se ponga un contenedor más y se sustituya el que hay, así como trasladarlo un poco para que no entorpezca el giro de los coches en la esquina. Es una petición de hace tiempo que los vecinos han reiterado en varias ocasiones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor García Acedo que al señor Calderón y a su Grupo le llegan muchas reclamaciones, pero que ni a la empresa de limpieza ni al registro del Ayuntamiento han llegado peticiones en ese sentido y que cualquier petición que hace llegar cualquier vecino por esos canales se estudia y se ve la mejor forma de darla solución a ese problema.

El señor Calderón Carrillo le dice que a ellos les han pasado un escrito que presentaron hace más de un año y también la contestación de la aplicación "Atiende Q" donde se le contestaba a la persona que presentó esa solicitud que la habían recibido y que la trasladaban a Aguas del Torcal.

El señor Calderón Carrillo se refiere al proyecto que está previsto que se ejecute en el Nacimiento de la Villa con una partida de algo más de cincuenta mil euros y pregunta si se sabe ya cuándo se va a ejecutar.

Le contesta el señor Rosas Gallardo que están esperando a que se publique la resolución de la subvención para este proyecto y que les dicen que posiblemente salga ya esta semana y que a nivel de contratación el pliego técnico ya lo tienen finalizado y a nivel administrativo igual porque es un modelo que ya han hecho anteriormente y que si es en esta semana, en el mes de junio empezarán la licitación.

El señor Calderón Carrillo, sobre el puente del Arroyo del Alcázar, antes de llegar al cruce de Matagrande y que según les trasladan unos vecinos que viven en Gandía, han notado que con el paso del tiempo y de camiones el puente se ha movido y piden que por seguridad se haga un estudio para ver en qué condiciones está y que se aumente la limpieza para eliminar el barro que se forma y el paso de las personas que utilizan ese camino para andar o hacer deporte se haga adecuadamente y pregunta también si ya se sabe la fecha de implantación del otro puente que iría junto a la carretera de Bobadilla porque estaba presupuestado y se anunció en prensa.

El señor Rosas Gallardo le responde que ayer se celebró la mesa de contratación y que esa licitación tiene dos fases, una es la obra civil y la otra es la construcción del puente de madera. Para la obra civil ya hay una empresa adjudicataria, hay un plazo para alegaciones para las demás empresas y si no se seguirá adelante y la otra fase, la oferta de la empresa incurre en baja temeraria y tiene que argumentar la oferta que ha hecho.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que sobre que el puente se haya movido se enviará al ingeniero municipal de caminos a examinarlo.

El señor Calderón Carrillo, sobre la Escuela de Empresas del polígono industrial, dice que conocieron hace años que iba a entrar en una inversión de los fondos EDUSI para ponerla bien y en funcionamiento y que ahora más que nunca, con esta crisis, todos los recursos que hay en Antequera relacionados con las empresas deberían ponerse en funcionamiento y pregunta si el Equipo de Gobierno tiene pensado hacer algún tipo de inversión con independencia de los fondos EDUSI para que sea productivo y útil a los jóvenes y a los empresarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que el edificio de la Escuela de Empresas nunca ha dejado de funcionar y que están esperando a que se resuelva el tema de los fondos EDUSI y que cuando tengan novedades se las contarán.

Interviene el señor Alcalde-Presidente indicando que ese edificio nunca ha sido una escuela de empresas, sino que allí se construyeron dos naves igual que hay otras en el PEAN que se han sacado varias veces a concurso y nadie quiere implantarse allí aunque sea gratuito, pero que las seguirán sacando y en cuanto a las de la Escuela de Empresas lo que hay que hacer es homologarlas y para eso eran los fondos EDUSI.

El señor Calderón Carrillo se refiere al minuto de silencio que tuvo lugar el otro día en la puerta del Ayuntamiento y dice que quiere dejar claro que el Partido Socialista no convocó ese minuto de silencio sino que fue el Gobierno de España el que decretó el luto oficial de todo el país y estaban llamadas todas las administraciones públicas a guardarlo, así como en todos los actos que se llevaran a cabo durante esos días y que se hizo una invitación a las administraciones viéndose que se ha seguido en muchos sitios, como por ejemplo en el Parlamento de Andalucía y ellos lo que hicieron fue sumarse e informaron a la prensa de que iban a participar pero que ellos no convocaron nada y que esperaba que todos los grupos políticos estuvieran presentes pero ni fue así. Asimismo, y al estar de luto oficial, no ven bien que se lleve a cabo este fin de semana una feria virtual haciéndola coincidir y aunque ven bien la idea pide que si fuera posible se trasladara a otro fin de semana.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que recibieron un correo electrónico de la FEMP que decía que con ocasión de la declaración del luto nacional la bandera nacional ondearía a media asta con un crespón negro e invitaba a mantener un minuto de silencio el miércoles en recuerdo de los fallecidos por el COVID-19, pero no se decía nada de que fuese a las puertas del Ayuntamiento y que él entendía que la diferencia con otras ocasiones era que no hacía mención a que tuviese que ser en las puertas del Ayuntamiento porque prohibía o no recomendaba la concentración de personas y por eso ponía que se detuviese la actividad en los lugares de trabajo. Asimismo, la plantilla municipal está teletrabajando en un noventa y cinco por ciento pero los concejales de gobierno pararon su actividad, que tuvo noticia por la prensa de que el Partido Socialista había convocado a asistir pero que el Ayuntamiento no tenía conocimiento de que hubieran solicitado concentrarse a las puertas y que quienes asistieron se dejaron llevar por la costumbre. Que se organizará para la semana que viene un minuto de silencio en Antequera, todos unidos, sin convocatorias de partidos, para cerrar los días de luto oficial y que lo convocarán en la plaza de la Constitución junto al mástil de la bandera de España y que esa era su idea.

Y con respecto a la feria, le contesta que no hay feria en Antequera y que lo que se ha hecho es un recordatorio de que este fin de semana la habría pero que no se puede cambiar y que lo que se va a hacer es una recreación para que los niños coloreen dibujos, un vídeo del taller de baile flamenco y que el luto oficial es para los actos institucionales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Calderón Carrillo replica que el Partido Socialista no convocaba, sino que informó a los medios que se sumaba a ese minuto de silencio igual que desde el Ayuntamiento se ha informado en otras ocasiones a los medios diciendo que el Alcalde iba a asistir a otros minutos de silencio y que eso se ha hecho y se hará y ellos en ese día lo hicieron porque es lo habitual y que en otros sitios se ha hecho en las puertas como en otras ocasiones pero aquí no y que si se convoca a ese acto que ha anunciado ellos asistirán; y sobre la feria dice que se anunció como feria virtual y así lo recogen los medios de comunicación pero que entiende que ahora quiera quitar hierro al asunto y que no entiende que habiendo luto oficial se fomente una feria aunque sea virtual, pero que su deseo es que todos estén unidos en esto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 16:23 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A78A00C0D1A508H1T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 12:20:59

DOCUMENTO: 20201222538  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 12:20

